

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.846		Salta, 6 de agosto de 1971	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
APARECE LOS DIAS HABILES					
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas		Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador  Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno  Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía  Sr. LUCIO <b>CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de B. Social		DIRECCION Y ADMINISTRACION  ZUVIRIA 533  <b>EDDY OUTES</b> Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 130 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,30
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Finas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno	Nº 1067 del 21- 7-71	— Recházanse renuncias de Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales. ....	4269
M. de Economía	Nº 1068 " "	— Establécese una prórroga en los plazos contractuales de obras públicas. ....	4270
M. de Gobierno	Nº 1070 " "	— Apruébase el estatuto social de Sociedad Anónima Ind. Com. Ganad. e Inmob. Norte Grande. ....	4270
M. de Economía	Nº 1071 " "	— Autorízase a Direc. de Compras a liquidar a la Sra. Concepción Palacios de Hessling el sueldo y aguinaldo de su esposo. ....	4271
M. de Gobierno	Nº 1072 del 22- 7-71	— Autorízase a Direc. Gral. de Compras a adq. material para Policía de la Pcia. ....	4271
M. de Economía	Nº 1073 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Eduardo Isola. ....	4272
" "	Nº 1074 " "	— Exonérase al Sr. Abel O. Gutiérrez. ....	4272
" "	Nº 1075 " "	— Suprímese un cargo Categ. 23, Jurisdic. 2 U. de Organiz. 12- y créase uno de Cate. 17. ....	4272
" "	Nº 1076 " "	— Solicitudes para derecho de pastaje en terrenos fiscales. ....	4273
" "	Nº 1077 " "	— Por Cont. de la Pcia. liquidase a Policía de la Pcia. \$ 5.847,64 a favor de la Sra. María del C. Rodríguez de Cornejo. ....	4274

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 1078 del 22-7-71 — Apruébase Contrato de Locación de Serv. entre la Secret. de E. de Ind. y Comercio y el Sr. Oscar R. Moyano. ....	4274
" " " Nº 1079 " " — Autorízase crédito por \$ 51.236,00 por gastos en el juicio: Pcia. de Salta vs. Pereyra Rozas. ....	4275
" " " Nº 1080 " " — Por Cont. de la Pcia. liquidase a la ex-A.G.A.S., \$ 700,00 a favor de El Tribuno. ....	4276
M. de B. Social Nº 1081 " " — Incrementase las remuneraciones que percibe el personal del Inst. Pcial. de Seguros. ....	4276
M. de Economía Nº 1082 " " — Autorízase un crédito de \$ 298,13 a favor de Fiscalía de Gobierno. ....	4277
M. de Gobierno Nº 1083 " " — Concédese asueto al personal de la Administ. Pcial. y establecimientos educacionales el 23-7-71. ....	4278
M. de Economía Nº 1084 " " — Por Cont. de la Pcia. liquidase a Esc. Nstra. Sra. del Rosario \$ 1.000,00. ....	4278
" " " Nº 1085 " " — Dispónese un refuerzo de partida en la suma de \$ 10.458,00 dentro del Presupuesto de Jurisdic. 3- U. de Organiz. 18. ....	4278
" " " Nº 1086 " " — Acéptase donación de una fracción de terreno al Sr. Armando G. Orce. ....	4279
" " " Nº 1087 " " — Apruébase la Resolución del 1º-6-71 por el Plenario de Jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral del 10/64. ....	4279
" " " Nº 1088 " " — Déjase sin efecto designación del Sr. Raúl Ulivarrí Lema. ....	4280
" " " Nº 1089 " " — Acuérdate a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, exenciones de impuestos. ....	4281

**LICITACION PUBLICA**

Nº 7830 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 1/71 .....	4281
Nº 7811 — Banco de Préstamos y A. Social. Lic. Nº 2/71 .....	4281
Nº 7810 — Direc. Provincial de Aviación Civil. Lic. Nº 2 .....	4282
Nº 7809 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 11/71 .....	4282
Nº 7808 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 10/71 .....	4282
Nº 7797 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 18 .....	4282
Nº 7780 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 17 .....	4282
Nº 7776 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra Emplazamiento Defensa s/Río Chuscha Bañerío Municipal - Cafayate .....	4282
Nº 7775 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra Nº C-V-7/69: Barrera Margen Izquierda en Canal Este calles Pedro Pardo y Avenida Independencia - Salta .....	4283
Nº 7781 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 300/71 .....	4283
Nº 7722 — A.G.A.S. Lic. Nº A-26-69 .....	4283
Nº 7698 — A.G.A.S. ....	4283

**LICITACION PRIVADA**

Nº 7796 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 22 .....	4284
---	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 7801 — S/p. Jacobo Pedro Burgos .....	4284
Nº 7763 — Las Moras S. A. ....	4284
Nº 7760 — Bernardino Tinte y Petrona Soria de Tinte .....	4284
Nº 7747 — Manuel José y Pascual Berrueto .....	4284
Nº 7720 — De Carmen Estelá Doncella .....	4285
Nº 7719 — De Agustín Ignacio Castellanos y Juana Epifania Fuentes de Castellanos .....	4285
Nº 7672 — S/p.: Francisco Román Nolasco .....	4285
Nº 7671 — S/p.: Dora Soria de González .....	4285
Nº 7670 — S/p.: Rosario Francisca Castro de Rodríguez .....	4285
Nº 7668 — De Roberto Ernesto Sodero .....	4286
Nº 7648 — De María Lera .....	4286
Nº 7645 — De Zoilo Ramírez .....	4286

**EDICTO DE APREMIO**

Nº 7820 — Arias Enrique Washington .....	4286
Nº 7819 — Delfín Solmirol .....	4286
Nº 7818 — Riarte Waldino .....	4286
Nº 7817 — Quinteros Consuelo .....	4287
Nº 7816 — Angélica Gutiérrez de Avila .....	4287

Nº 7815 — Adrián Regino Ovando . . . . .	Pág. Nº 4287
Nº 7814 — Arias Enrique Washington . . . . .	4287
Nº 7813 — Graña de Cerdeiras Candelaria . . . . .	4287
Nº 7812 — Santillán Rosa G. . . . .	4287

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 7821 — Ramón Ruiz . . . . .	4287
Nº 7807 — María del Carmen Serrano de García . . . . .	4287
Nº 7799 — Susana Letty Avila . . . . .	4288
Nº 7792 — Rufino Tolaba . . . . .	4288
Nº 7791 — Margarita Guzmán de Flores . . . . .	4288
Nº 7785 — Leandro Romero Villegas . . . . .	4288
Nº 7784 — Martearena Napoleón S. . . . .	4288
Nº 7782 — Antonio José Girona Guerrero . . . . .	4288
Nº 7781 — Aurora Pacheco de Caso . . . . .	4288
Nº 7753 — Casimiro Arcenio Córdoba . . . . .	4288
Nº 7749 — Ricardo Miguel Ramos Dávalos Uriburu . . . . .	4288
Nº 7748 — Julio Torres Mendía . . . . .	4288
Nº 7745 — Santos Flores . . . . .	4288
Nº 7736 — De Teodora Elena Mamaní de Figueroa . . . . .	4289
Nº 7721 — De Juan Crisóstomo Rivero . . . . .	4289
Nº 7717 — De Raúl Francisco Benítez . . . . .	4289
Nº 7674 — Oscar Barboza . . . . .	4289
Nº 7673 — Félix Santiago Avila . . . . .	4289
Nº 7695 — Pascual Chagra . . . . .	4289
Nº 7652 — De Lilia Rosa Burgos de Araya . . . . .	4289
Nº 7644 — Jesús Ruiz de Cabrera . . . . .	4289
Nº 7639 — Tomás Ryan . . . . .	4289
Nº 7637 — Elvira Pulido de Guber . . . . .	4290
Nº 7636 — Vargas José Joaquín . . . . .	4290
Nº 7635 — Alvarez Tamayo . . . . .	4290
Nº 7624 — De Juan López . . . . .	4290
Nº 7620 — De Nallar Durgam Alberto . . . . .	4290
Nº 7611 — De Segundo Matorras . . . . .	4290

### PRIMERA JUDICIAL

Nº 7829 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel Alberto Ledesma . . . . .	4290
Nº 7828 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Morizzio Alberto y otro . . . . .	4290
Nº 7827 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Gómez Roco S.R.L. vs. Cañazarez Horacio Francisco . . . . .	4291
Nº 7826 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Iturri y Cía. SR.L. vs. Hadad Emilio . . . . .	4291
Nº 7825 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. J. vs. Paganetti Enrique . . . . .	4291
Nº 7824 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: C. S. S.R.L. vs. Russo Carmelo . . . . .	4291
Nº 7823 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. S. S.R.L. vs. Burgos Julio Rubén y otro . . . . .	4291
Nº 7806 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ruiz José Antonio vs. Torres José . . . . .	4292
Nº 7805 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Botteri Carlos vs. López de Aría Nelly . . . . .	4292
Nº 7803 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Casa Andes S.R.L. vs. Vázquez Emeggio Sixto . . . . .	4292
Nº 7802 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Borello Alfredo Primo . . . . .	4292
Nº 7795 — Por Carlos Arturo Curá. Juicio: Rivetti Héctor Eduardo c/ Storni Angel F. . . . .	4292
Nº 7793 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.R.A. vs. Marinero Morales Santos y otro . . . . .	4292
Nº 7788 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Gudiño E. Rosa A. de . . . . .	4293
Nº 7787 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Norte Créditos S.A. vs. Barboza Ramón Angel y otro . . . . .	4293
Nº 7786 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Burgos Tito y otro vs. Sibaldi Angela Elvira . . . . .	4293
Nº 7774 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seguros S. A. vs. Rivas Mario Julio y otro . . . . .	4293
Nº 7773 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Puertas de Botines Rosa vs. Hugo Alberto Cecilio y otra . . . . .	4293
Nº 7772 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.M.A. vs. Calisaya Gregorio y otro . . . . .	4294
Nº 7757 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: López Martín Miguel vs. Causarano Guillermo . . . . .	4294
Nº 7756 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Medrano Sergio Horacio y otro . . . . .	4294

	Pág. N°
Nº 7754 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Astigueta Zulema Ruejas de vs. Astigueta Jorge	4294
Nº 7741 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cía. Comercial Belgrano S.A. vs. Elizabeth Núñez de Marchini	4295
Nº 7739 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tours S.C.A. vs. Belasay Juan Mateo	4295
Nº 7735 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Espinosa Andrés vs. Bernabé Romero	4295
Nº 7716 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Garnica López J. vs. Mielnik Marina C. Ortega de y otro	4295
Nº 7702 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Expte. Nº 3402/62	4295
Nº 7700 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Castaño Anasacio y otro	4296
Nº 7696 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Cruz Hilarión	4296
Nº 7662 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Bavio José H. A. y otro vs. Cardozo Erasmc A. y otro	4296
Nº 7625 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Armanino Julio A. vs. Arias Hilario	4296
Nº 7619 — Por Raúl Racioppi. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seg. S.A. vs. Nallim Edith Palmira G. R. de	4297

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 7798 — Peña S.R.L.	4297
-----------------------	------

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 7737 — Serrano Julio Antolín y Serrano Francisco	4297
Nº 7653 — De Enrique Abud	4297

**CITACION A JUICIO**

Nº 7685 — Anita Demetria Monasterio	4298
-------------------------------------	------

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 7759 — Capobianco Mercedes Dávalos Michel de	4298
---	------

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 7767 — El Renolcito	4298
------------------------	------

**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 7822 — Fabril Norte S.R.L.	4298
-------------------------------	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 7790 — Chibán y Salem S.A. Para el día 10-8-71	4299
---	------

**Sección JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 7831 — Arce M. del C. P. de vs. Gutiérrez V. H. y otro. - Desalojo	4299
---	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 21 de julio de 1971.

**DECRETO Nº 1067**

Ministerio de Gobierno

VISTO las renunciaciones interpuestas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházanse las renunciaciones

presentadas por los Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales que seguidamente se detallan, ratificándoseles la confianza para el desempeño de sus funciones:

Señor ALBERTO ABRAHAM, Intendente de la Municipalidad de Tartagal, Departamento de San Martín.

Señor JOSÉ GARCIA GILBERT, Intendente de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán.

Señor PÍO PABLO DIAZ, Intendente de la Municipalidad de Cachi, Departamento del mismo nombre.

Señor ELIO RAUL LOVAGLIO, Intendente de la Municipalidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre.

Señor JULIO CESAR TULA, Presidente de la Comisión Municipal de San Carlos, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de julio de 1971.

DECRETO Nº 1068

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-03284/71.

VISTO el pedido formulado por la Cámara Argentina de la Construcción en notas de fechas 21 y 23 de junio de 1971, en las que solicitan prórroga a los plazos de ejecución de todas las obras contratadas, en ejecución o concluidas; y,

CONSIDERANDO:

Que examinadas las actuaciones relativas a diversas obras en ejecución en esta Provincia, ello tanto en curso de ejecución como ya concluidas y entregadas, resulta evidente lo expresado en la petición que nos ocupa en el sentido de que se han producido reiterados atrasos en el pago de Certificado de Obra, siendo también de público conocimiento la demora en entrega de repuestos y/o equipos viales, a todo lo cual corresponde tener presente la restricción de los créditos bancarios;

Que como lógica consecuencia de las razones expresadas y otros factores atendibles resulta justificable que las Empresas ejecutoras de Obras Públicas tengan dificultades en la realización de las mismas, por lo que debe tomarse como un caso de fuerza mayor la exlimitación de los plazos contractuales, siempre y cuando ello no obedezca a negligencia grave o dolo del contratista;

Que corresponde, en atención a lo solicitado y razones vertidas conceder la prórroga por un término prudencial que se estima en 120 días;

Que por otra parte se debe tener presente mediar antecedentes conformes normas ya dictadas con anterioridad y con fines análogos, tales como Decretos números 69, 446, 767 y 1085/66;

Por todo lo expuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese una prórroga extraordinaria de 120 (ciento veinte) días corridos en todos los plazos contractuales de obras públicas en ejecución o ya con-

cluidas y entregadas en los ejercicios 1970/1971.

Art. 2º — Las reparticiones ejecutoras de obras públicas quedan autorizadas a convenir en cada caso por esta sola y única vez la prórroga determinada en el artículo que antecede.

Art. 3º — Las Empresas deberán formular el acogimiento a los beneficios del presente hasta el día 15 de agosto de 1971, vencido cuyo término se las tendrá por no acogidos.

Art. 4º — Es condición para ser beneficiarios del presente, la renuncia expresa a los mayores costos y gastos improductivos que pudieran ocasionarse en el período de prórroga que se otorga.

Art. 5º — Se encuentran excluidos de los beneficios que se otorgan en el presente el atraso o mora en la ejecución de los trabajos que obedezcan a dolo o negligencia grave de los contratistas.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 21 de julio de 1971.

DECRETO Nº 1070

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-204.

Por las presentes actuaciones el señor Antonino Marcelo Díaz Sánchez Granel, en su carácter de presidente del Directorio y según autorización conferida a fs. 2, solicita para la entidad denominada "Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria - NORTE GRANDE", con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4290/69, Arts. 13 y 17, Inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 11 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria - NORTE GRANDE", con domicilio legal en esta ciudad,

que corre de fs. 4 a fs. 8 del presente expediente; otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de julio de 1971.

DECRETO Nº 1071

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-01637/70.

VISTO este expediente por el que la señora Concepción Palacios de Hessling, en su carácter de esposa del ex-empleado de la Dirección General de Compras y Suministros, don Alfredo Hessling, fallecido el 21/11/70, solicita ante ese organismo la liquidación de haberes por veinte días del mes de noviembre de 1970 y segunda cuota del aguinaldo correspondiente al mismo año, por el motivo apuntado precedentemente; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente acredita el vínculo familiar, siendo única heredera, en concurrencia con sus tres hijos menores de edad, mediante la presentación de declaración jurada y fotocopias de certificados de matrimonio, defunción y nacimiento, expedidos por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y certificación policial de convivencia, que corren agregados a estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a liquidar a la señora CONCEPCION PALACIOS DE HESSLING, el importe correspondiente a sueldo por veinte días del mes de noviembre de 1970 y segunda cuota del aguinaldo por el mismo año, devengados por su extinto esposo, don ADOLFO HESSLING, en su carácter de ex-empleado del citado organismo.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a la confección de las planillas correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 22 de julio de 1971.

DECRETO Nº 1072

Ministerio de Gobierno

VISTO el pedido efectuado por Jefatura de Policía de la Provincia, quien solicita se autorice a la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia, a adquirir en forma directa, diversos elementos que le son de imprescindible necesidad para el cumplimiento de las funciones de seguridad que desarrolla el citado organismo policial; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del arribo a esta ciudad de los señores Presidentes de la Nación Argentina y de la República de Chile, se hace necesario proporcionar a la Policía de Salta con toda urgencia, los elementos solicitados, exceptuando su adquisición de los trámites normales impuestos por la ley de contabilidad vigente, encuadrando su compra en las disposiciones del artículo 56, incisos a) y j) de la referida ley de contabilidad;

Por ello; atento al dictamen producido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 1 de estos obrados y habiéndose informado a fs. 4 sobre la existencia de la partida presupuestaria correspondiente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia, a adquirir, en forma directa y con destino a Jefatura de Policía de la Provincia, el material que a continuación se detalla:

400 Uniformes de combate para la Compañía de Infantería.

20 Cubiertas 685 x 15 - 4 t.

20 Cámaras 685 x 15

15 Cubiertas 775 x 15 - 6 t.

15 Cámaras 775 x 15

15 Cubiertas 650 x 16 - 6 t.

15 Cámaras 650 x 16

5 Cubiertas 700 x 16 - 6 t.

5 Cámaras 700 x 16

50 Aparatos "HANDIE TALKIE" de 1,5 a 2 wts, con dos canales dentro del rango de frecuencia de 134 a 174 Mc/s.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al presupuesto correspondiente de la Policía de la Provincia y de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector

1, Partida Principal 2: "Bienes", Parcial 3: "Textiles y Confecciones":

400 Uniformes de combate para la Compañía de Infantería.

Parcial 8 "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas:

20 Cubiertas 685 x 15 - 4 t.  
 " 775 x 15 - 6 t.  
 " 633 x 16 - 6 t.  
 " 700 x 16 - 6 t.  
 20 Cámaras 685 x 15  
 15 " 775 x 15  
 15 " 650 x 16  
 5 " 700 x 16

Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2: "Bienes", Parcial 15: "Aparatos e Instrumentos":

50 Aparatos "HANDIE TALKIE" de 1,5 a 2 wts, con dos canales dentro del rango de frecuencia de 134 a 174 Mc/s.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 22 de julio de 1971.

DECRETO Nº 1073

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el señor Eduardo Isola, empleado dependiente de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al 24 de mayo próximo pasado, la renuncia presentada por el empleado de la Dirección de Comercio, señor EDUARDO ISOLA, al cargo de Categoría 7, Clase 02.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 22 de julio de 1971.

DECRETO Nº 1074

Ministerio de Economía

Resolución Cód. 3º 16785/70.

VISTO la solicitud elevada por la Comisión Central de Aguas de Salta relativas a irregularidades cometidas por personal de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que, en la sustanciación del sumario instruido por el organismo actuante se ha acreditado por reconocimiento de parte y con pruebas fehacientes, que el empleado señor Abel Oscar Gutiérrez ha violado con pleno conocimiento de causa disposiciones vigentes y efectuado trabajos de conexiones clandestinas de aguas corrientes en horas de oficina en zonas prohibidas de la localidad de Cerrillos, con materiales y vehículos de propiedad de la Administración General de Aguas de Salta;

Que a su vez, el señor Ignacio Sulekic ha incurrido igualmente en violación de disposiciones normativas e incumplimiento de sus funciones como Encargado del Servicio de Aguas Corrientes de Cerrillos, silenciando las anomalías ocurridas en los servicios confiados a su fiscalización;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Administración General de Aguas de Salta, conclusiones del sumario instruido por el mismo organismo, informe de Dirección General de Administración de Personal, disposiciones de los Arts. 5º y 28º de la Ley 3957/64 y punto 20 del Art. 129 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase al Auxiliar del Departamento de Explotación de la Administración General de Aguas de Salta, don ABEL OSCAR GUTIERREZ (Jornalizado Permanente, Categoría 25 de Presupuesto), con anterioridad al 2 de diciembre de 1970.

Art. 2º — Recházase la renuncia presentada por el Encargado del servicio de Aguas Corrientes de Cerrillos, don IGNACIO SULEKIC, y déjase cesante al mismo empleado, con anterioridad al 1º de diciembre de 1970.

Art. 3º — Comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal para su toma de razón.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 22 de julio de 1971.

DECRETO Nº 1075

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19-00443/71.

VISTO estas actuaciones iniciadas por la Comisión de Agricultura y Ganadería, relacionadas con la valoración de funciones de un integrante de su planta permanente; y



**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo está facultado para realizar ajustes presupuestarios dentro de las limitaciones contenidas en el artículo 7º de la Ley Nº 4386, ley de Presupuesto;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Administración de Personal;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suprímese a partir del 1º de enero del año en curso, un cargo de Categoría 23, Clase 11 en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05, y créase en su reemplazo uno de Categoría 17, Clase 11, a partir de la misma fecha, a cuyos efectos ampliase el Presupuesto General de Gastos en la suma de Setecientos cuarenta y tres pesos con veinte centavos (\$ 743,20), conforme al siguiente detalle:

Sección 0, Sector 1, Principal 1:	
Parcial 1 Subparcial 11	\$ 604.44
Parcial 2 Subparcial 02	" 50.37
Parcial 5	" 72.02
Parcial 6	" 16.37

**TOTAL \$ 743.20**

atendiéndose esta ampliación con un refuerzo a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13: "Crédito Adicional".

Art. 2º — Como consecuencia de lo expresado en el artículo 1º, promuévese a partir del 1º de enero del corriente año, a don JOSE RAFAEL CHOQUE, a Categoría 17, Clase 11, en la Dirección de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos, debiendo tomar razón de lo dispuesto en este decreto la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Presupuesto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Hacienda y de la Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Saravia Toledo

Salta, 22 de julio de 1971.

DECRETO Nº 1076

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-01038/71.

VISTO que la Ley Impositiva Nº 4290/69, en su artículo 29 deroga la ley 1587/53; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta sumamente necesario dictar una reglamentación acorde con lo establecido en el artículo 46 de la ley nacional Nº 13.273, de defensa de la riqueza forestal, a la que nuestra Provincia se encuentra adherida por ley Nº 1087/49;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Las solicitudes para obtener la concesión sobre derecho de pastaje en los terrenos fiscales de la Provincia, deben ser dirigidas a la Dirección de Recursos Naturales, con el sellado que determine la Ley Impositiva de la Provincia.

Art. 2º — En las solicitudes deberá consignarse con carácter de declaración jurada el número y clase de ganado a pastar anualmente, consignando además el nombre completo, estado civil, domicilio, etc., del interesado, indicación mediante croquis de la fracción fiscal que ocupa o que solicita, localidad más inmediata —dirección postal—, como así también marca, señales registradas y demás requisitos que figuren en la solicitud mencionada.

Art. 3º — La Dirección de Recursos Naturales tomará las medidas necesarias para el control y verificación de la información consignada en las diversas solicitudes; las falsas denuncias y omisiones en los datos serán motivo suficiente para desestimar la solicitud.

Art. 4º — Las concesiones serán acordadas previo contrato, desde el 1º al 31 de enero de cada año, pudiendo ser renovadas ininterrumpidamente. Conjuntamente con la solicitud, los interesados deberán girar a la Dirección General de Rentas o depositar en Receptorías Fiscales mediante giro, cheque o dinero en efectivo, el importe por derecho de pastaje.

Art. 5º — Los derechos de pastaje serán fijados anualmente por la autoridad competente, previo estudios técnico-económicos.

Art. 6º — La Dirección de Recursos Naturales confeccionará anualmente el padrón de pastajeros; la concesión comenzará a regir a partir de la fecha de aprobación del padrón por el Poder Ejecutivo mediante decreto. La Dirección General de Rentas efectuará los reajustes según correspondan.

La Dirección de Recursos Naturales deberá girar a la Dirección General de Rentas de la Provincia una copia del padrón de pastajeros, como así también una copia del contrato suscrito entre la autoridad competente y el interesado, para el control en cuanto a percepción por derechos de pastaje y/o multas y/o registros.

Art. 7º — Si el Poder Ejecutivo dispone el parcelamiento o adjudicación de terrenos fiscales dados en pastaje, se tendrá por revocada la concesión otorgada, acordándose a los citados pastajeros un plazo de sesenta días, a fin de desalojar el in-

mueble, sin derecho a indemnización alguna.

Cuando la Dirección de Recursos Naturales realice estudios técnicos en terrenos fiscales y el resultado de los mismos aconseje eliminar o reducir el ganado que en dichos terrenos se encuentre, para permitir la regeneración del bosque y/o pastura natural, la autoridad competente determinará "ad-referendum" del Poder Ejecutivo:

- a) Cuando se trate de eliminar el ganado se tendrá por revocada la concesión otorgada, acordándose a los pastajeros un plazo de sesenta días a fin de desalojar el inmueble, sin derecho a indemnización alguna;
- b) Cuando se trate de reducir el ganado, la autoridad competente podrá autorizar, previa determinación de una nueva zona, cuya receptividad lo permita, el traslado del exceso de ganado, acordándose un plazo de sesenta días, sin derecho de indemnización alguna.

Art. 8º — En las concesiones de fracciones de terrenos fiscales que se encuentren incluidos dentro de la zona de seguridad, la operación quedará sujeta a la previa autorización de la Comisión Nacional de Zona de Seguridad, sin que la disposición del Poder Ejecutivo signifique ninguna obligación de indemnización en caso de no ser autorizada la misma.

Art. 9º — Fijase el siguiente derecho de pastaje para el año 1971, para ganado mayor: bovino, equino, mular, asnal, pesos ley 18.188 DIEZ (\$ 10.-); para ganado menor: caprino, ovino, porcino, pesos ley 18.188 CINCO (\$ 5.-); este derecho corresponde por cabeza/año.

Art. 10. — Para la aplicación del presente decreto por el año 1971, concédese un plazo hasta el 31 de agosto de 1971 a fin de que los interesados presenten la solicitud ante la Dirección de Recursos Naturales y efectúen el depósito del importe que les corresponda ante la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 11. — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de la Producción, y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Sosa  
Chiglia  
Saravia Toledo

Salta, 22 de julio de 1971.

DECRETO Nº 1077

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-2305/70.

VISTO que la señora María del Carmen Rodríguez de Cornejo solicita en estas ac-

tuaciones el pago en concepto de indemnización por accidente sufrido por su extinto esposo en acto de servicio, don José Dalmaso Cornejo, ex-Oficial Sub-Inspector de la Comisaría de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente acredita el vínculo familiar, siendo única heredera en concurrencia con su hija menor de edad, mediante la presentación de certificados de matrimonio, defunción y nacimiento, expedidos por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, que corren agregados a estos obrados;

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia a fs 39/40 y 41, respectivamente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.847.64 (Cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos) a favor de la señora MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE CORNEJO en concepto de indemnización por accidente sufrido por su extinto esposo, don José Dalmaso Cornejo en acto de servicio.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Policía de la Provincia la suma de \$ 5.847,64 (Cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 22 de julio de 1971.

DECRETO Nº 1078

Ministerio de Economía

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 5 de julio del año en curso, entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor Oscar Rubén Moyano, para ampliar en seis meses el desempeño de este último como Inspector de la Dirección de Comercio;

**CONSIDERANDO:**

Que esta contratación tiene por finalidad suplir la falta de personal de planta permanente de la Dirección de Comercio, a los efectos de que ésta pueda realizar su cometido, practicando las tareas de control necesarias en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 17.724, efectuando identificación de mercaderías y relevamiento de datos que deben proporcionarse a organismos nacionales,

Que el señor Oscar Rubén Moyano fue contratado por el término de tres meses en fecha 29 de marzo ppdo., habiendo cumplido con eficiencia y corrección,

Atento a la necesidad del servicio,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que a la letra dice: "Entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, que en adelante se denominará "La Contratante", representada en este acto por su titular, Ing. ABEL CORNEJO, por una parte; y el señor OSCAR RUBEN MOYANO, (L. E. Nº 4.572.364, C. I. Nº 168.690 de la Policía de Salta), con domicilio en calle Olavarría y San Juan, Casa 49 del Barrio Don Bosco de esta ciudad, que en adelante se llamará "El Contratado", por la otra; convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Secretaría de Estado de Industria y Comercio, contrata los servicios del señor Oscar Rubén Moyano, para que se desempeñe como Inspector de Comercio en la Dirección de Comercio de la citada Secretaría, por el término de seis (6) meses, a partir del día 19 de Junio del año en curso. SEGUNDA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar la estricta reserva de los trabajos que realice para la Dirección de Comercio, y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que rige para la Administración Pública Provincial, sin perjuicio de desempeñar sus funciones en días no laborables, cuando razones de servicio así lo requieran. TERCERA: Por los servicios que preste "El Contratado", percibirá — como única remuneración mensual — la cantidad de \$ 350,— (Trescientos cincuenta pesos), la que le será abonada por mes vencido. CUARTA: "El Contratado" tendrá derecho a percibir sueldo anual complementario en forma proporcional al tiempo trabajado. QUINTA: La asignación fijada por la cláusula tercera, no estará sujeta a descuentos de ninguna naturaleza, ya sean éstos previ-

sionales o sociales por manifiesta voluntad de "El Contratado". SEXTA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para realizar comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada, de acuerdo con el régimen vigente. SEPTIMA: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato, previa notificación expresa, efectuada mediante telegrama colacionado con una antelación no menor de treinta (30) días y sin necesidad alguna de interpelación judicial o extrajudicial. OCTAVA: "La Contratante" podrá rescindir el contrato, dentro de lo establecido anteriormente, si considerara que los servicios de "El Contratado" no fuesen satisfactorios o necesarios; y en ningún supuesto, este último tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. NOVENA: En caso de diferendos las partes se someterán, exclusivamente, a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de la ciudad de Salta. En prueba de conformidad de las partes con todo lo estipulado, firman ad-referendum del Poder Ejecutivo, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno; constituyendo la Secretaría de Estado de Industria y Comercio su domicilio legal en calle Caseros Nº 525, 3er. Piso, y el señor Oscar Rubén Moyano en calle Olavarría y San Juan, Casa 49, Barrio Don Bosco, ambos de esta ciudad de Salta. — Firmado: Ing. Abel Cornejo y Oscar Rubén Moyano".

Art. 2º — El gasto que demande la contratación aprobada por el artículo anterior, será imputado a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 22 de julio de 1971.

**DECRETO Nº 1079**

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-03143/71.

VISTO el presente expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 5.236,— a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación y como perteneciente al juicio "Provincia de Salta vs. Pereyra Rozas, César León - Ord. Cobro de pesos" - Expte. Nº 56.766/70, a fin de pa-

gar con dicho importe los gastos que demandan los trabajos topográficos de verificación en el loteo del demandado; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General a fs. 2; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 5.236,- (Cinco mil doscientos treinta y seis pesos), a fin de abonar con dicho importe los gastos que demandan los trabajos topográficos de verificación en el loteo del demandado, correspondiente al juicio "Provincia de Salta vs. PEREYRA ROZAS, César León - Ord. Cobro de pesos" - Expte. Nº 56.766/70.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Sub-Parcial "Juicio Provincia de Salta vs. PEREYRA ROZAS, César León - Ord. cobro de pesos" - Expte. 56.766/70 - Orden de Disposición de Fondos Nº 46. Ejercicio 1971.

Art. 3º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de \$ 5.236,- en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 5.236,- (Cinco mil doscientos treinta y seis pesos), para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 22 de julio de 1971

DECRETO Nº 1080

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-18.291/71.

VISTO este expediente en el que la ex-Administración General de Aguas de Salta gestiona la cancelación de una factura presentada por el Diario El Tribuno por publicaciones efectuadas en los días 18 al 24 de diciembre de 1970, referen-

te a la Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-4/70 "Provisión agua corriente a la Universidad Nacional de Tucumán - Salta (Capital)", que asciende a la suma de \$ 700,00; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 700,00 (Setecientos pesos) a favor del Diario El Tribuno en concepto de cancelación de factura presentada al cobro por publicaciones efectuadas en los días 18 al 24 de diciembre de 1970 con motivo del llamado a Licitación Pública efectuado por la ex-Administración de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra Nº A-4/70: "Provisión agua corriente a la Universidad Nacional de Tucumán - Salta-Capital".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la ex-Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 700,00 (Setecientos pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º, la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 22 de julio de 1971

DECRETO Nº 1081

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo solicitado por el Instituto Provincial de Seguros en el sentido de que se dé cumplimiento a los aumentos salariales fijados por la Comisión Paritaria que resolvió con fecha 28 de abril de 1971 la renovación del Convenio Nº 229/70 para el Personal de Seguros; y

**CONSIDERANDO:**

Que al encontrarse el organismo recurrente comprendido en las disposiciones del Convenio Colectivo para el Personal de Seguros, resulta procedente el pedido formulado;

Que el Poder Ejecutivo está facultado por el Art. 6º de la Ley 4387 Complementaria del Presupuesto vigente, a efectuar ajustes de las remuneraciones que percibe el personal afectado a Convenios Laborales Nacionales y a los que la provincia esté acogida;

Por ello y atento a los informes favorables pro-

ducidos a fs. 17 y 18 de autos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Incrementense las remuneraciones que percibe el personal del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 1º de abril de 1971, de acuerdo a los aumentos salariales fijados por la respectiva Comisión Paritaria, con fecha 28 de abril de 1971.

Art. 2º — En razón de lo dispuesto por el art. 1º del presente decreto, fijanse a partir del día 1º de abril de 1971, los nuevos haberes y denominaciones de cargos para el personal del Instituto Provincial de Seguros, conforme al siguiente detalle:

<b>Clase 01 - Personal Superior</b>	<b>Ley 18.188</b>
Presidente	\$ 2.000
<b>Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico</b>	
Gerente General	\$ 2.300
Gerente Departamental (Gerencia Ad.)	\$ 2.100
Gerente Departamental (Seguros Soc.)	\$ 2.100
Gerente Departamental (Seguros Grles.)	\$ 2.100
Gerente Departamental (Seguro de Vida y Sepelio)	\$ 2.100
Auditor	\$ 2.100
Director de Producción	\$ 1.450
Sub-Contador	\$ 1.450
Tesorero	\$ 1.400
Jefe de Sección	\$ 1.500
Jefe de Departamento	\$ 1.400
Sub-Inspector Departamental	\$ 1.350
Inspector de Campaña	\$ 910
Asesor Profesional	\$ 880
Secretario	\$ 820
Asesor Profesional	\$ 780
Auxiliar Administrativo Antig. 9 años	\$ 780
Auxiliar Administrativo Antig. 7 años	\$ 760
Auxiliar Administrativo Antig. 5 años	\$ 700
Auxiliar Administrativo Antig. 4 años	\$ 670
Auxiliar Administrativo Antig. 3 años	\$ 640
Auxiliar Administrativo Antig. 2 años	\$ 600
Auxiliar Administrativo Antig. 1 año	\$ 500
Auxiliar Administrativo Inicial	\$ 430
<b>Clase II - "Personal de Servicio"</b>	
Ordenanza Antig. 6 años	\$ 600
Ordenanza Antig. 4 años	\$ 560
Ordenanza Antig. 2 años	\$ 530
Ordenanza Inicial	\$ 420

Art. 3º — Para ello y atentas las facultades otorgadas por el art. 6º de la Ley 4387, Complementaria del Presupuesto vigente, amplíese el Presupuesto de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 3, Finalidad 6, Función 70, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 01 \$ 3.600, Sub-Parcial 02 "Personal Administrativo y Técnico" en \$ 228.868,74 y Sub-Parcial 11 "Personal de Servicio" en \$ 9.457,83, lo que hace un total de \$ 241.926,57 (Doscientos cuarenta y un mil novecientos veintiséis pesos con cincuenta y siete centavos).

Amplíese, además, el Parcial 2, Sub-Parcial 02, "Sueldo Anual Complementario" en \$ 25.666,11; el Sub-Parcial 09 "Varios para Personal de Convenios" en \$ 66.066,75; el Parcial 5 "Aporte Patronal Jubilatorio" en \$ 36.702,54 y el Parcial 6 "Aporte Patronal para Obra Social" en \$ 8.341,49,

todo lo cual hace un total de \$ 378.702,46 (Trescientos setenta y ocho mil setecientos dos pesos con cuarenta y seis centavos).

Art. 4º — El gasto que demarce el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará de la siguiente forma: hasta la suma de \$ 104.362,75 en la Cuenta Jurisdicción 7, U. de O. 3- Finalidad 6, Función 70, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 09 y el faltante de \$ 274.339,71 al Presupuesto de Explotación del organismo mencionado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e interino de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 22 de julio de 1971

DECRETO Nº 1082

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-03251/71.

VISTO el presente expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 298,13, a la orden del señor Juez de Paz Letrado Nº 1 y como perteneciente al juicio caratulado: "Desalojo: Falta de Pago - VIDAL y Cia. Ltda. S.A.C.I. vs. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA", Expediente Nº 29018/71, a fin de pagar con dicho importe la diferencia de la planilla de liquidación presentada, correspondiente a capital, intereses, sellados, gastos y honorarios del Dr. Ángel J. Vidal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General a fs. 2;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 298,13 (Doscientos noventa y ocho pesos con trece centavos), a fin de abonar con dicho importe la diferencia de la planilla de liquidación presentada, correspondiente a capital, intereses, sellados, gastos y honorarios del Dr. Ángel J. Vidal y perteneciente al juicio "Desalojo: Falta de Pago. VIDAL y Cia. Ltda. S.A.C.I.A. vs. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA", Expte. Nº 29018/71.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1 Principal 3, Parcial 13, Sub-Parcial "Juicio - Desalojo Falta de pago - Vidal y Cia. Ltda. S.A.C.I.A. vs. Gobierno de la Provincia de Salta" - Expediente Nº 29018/71 - Orden de Disposición de Fondos Nº 46, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Dejase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de \$ 298,13, en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 298,13 (Doscientos noventa y ocho pesos con trece centavos), para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Chiglia

Salta, 22 de julio de 1971

DECRETO Nº 1083

**Ministerio de Gobierno**

Con motivo del arribo a esta ciudad de los Excelentísimos señores Presidentes de la Nación Argentina, Tte. Gral. Alejandro Agustín Lanusse y de la República de Chile, doctor Salvador Allende, circunstancia ésta excepcional y digna de ser honrada y valorada por su trascendencia histórica;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese asueto al personal de la Administración Pública Provincial y a los establecimientos educacionales, ubicados en el Departamento de la Capital, el día 23 de julio del año en curso.

Art. 2º — Establécese que la actividad bancaria gozará de este receso el día mencionado, a partir de las 11.30 horas.

Art. 3º — Invítase a los organismos nacionales y establecimientos educacionales de igual jurisdicción, a adherirse a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli  
Palacios

Salta, 22 de julio de 1971

DECRETO Nº 1084

**Ministerio de Economía**

Expediente. Cód. 21-2210/71.

VISTO el presente expediente en el que la Escuela de Comercio Nuestra Señora del Rosario,

de Rosario de la Frontera, solicita se asigne a dicho establecimiento la suma de \$ 1.000,00 en concepto de Fondos de Caja Chica; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal pedido se fundamenta en el hecho de que en el Presupuesto vigente, dicho organismo ha sido incluido como unidad independiente — Unidad de Organización 24—;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto a fs. 2 y 2 vta., respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario", de Rosario de la Frontera, la suma de \$ 1.000,00 (Un mil pesos), para que con dicho importe atienda los gastos de Caja Chica, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar", Decreto número 8450/54 - Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Chiglia

Salta, 22 de julio de 1971

DECRETO Nº 1085

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 41-4065/71.

VISTO estas actuaciones por las que se gestiona la ampliación de crédito para la Escuela de Comercio Nº 20 de Orán, mediante transferencia del Crédito Adicional con motivo de la creación de otro primer año, con 25 horas de cátedras semanales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo peticionado resulta procedente por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 7º de la Ley 4386 de Presupuesto, debiéndose resolver favorablemente mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia a fs. 3/4 y 5, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de partida en la suma de \$ 10.458,00 (Diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) dentro del presupuesto de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 18, Finalidad 5, Función 20, con destino a las siguientes cuentas:

Sección 0, Sector 1, Principal 1,	
Parcial 1, S. Parcial 05	\$ 4.559,00
Parcial 2, S. Parcial 01	\$ 1.200,00
S. Parcial 02	\$ 696,00
S. Parcial 10	\$ 2.600,00
Parcial 5	\$ 1.177,00

Parcial 6 \$ 226,00

Total \$ 10.458,00

a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 "Crédito Adicional".

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondos Nº 77 queda ampliada en la suma de pesos 10.458,00 (Diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 22 de julio de 1971

DECRETO Nº 1086

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 29-6108/69.

VISTO estas actuaciones en las que a fs. 2 el señor Armando Gabriel Orce en su carácter de propietario ofrece en donación, a favor de la Provincia de Salta, una fracción de terreno individualizada como Parcela 7 Manzana 138- Sección C, en El Encón, Departamento de Rosario de Lerma, conforme al plano de loteo aprobado por la Dirección General de Inmuebles y registrado bajo el Nº 00538 inscripto en Libro Nº 36 R. I., folios 433 y 434, asientos 1 y 2, Catastro Nº 6345, para ser destinada a calles, ochavas y edificios públicos, con una superficie de 2 Has. 0.632,20 m<sup>2</sup>; 91,64 m<sup>2</sup>. y 2.155,49 m<sup>2</sup>., respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que según copia del Primer Testimonio de la Escritura Nº 102 de Liberación Parcial, obrante a fs. 9/10, la fracción mencionada anteriormente ha sido liberada de la hipoteca en primer término constituida mediante Escritura Nº 809 del 6-8-69 sobre los terrenos de las Manzanas 101, 112, 113, 125, 126, 137 y 138 de la Sección C, Catastro Nº 6345 - Fracción E de El Encón, de propiedad del señor Orce y de acuerdo al plano de fs. 8;

Que de conformidad a los informes técnicos producidos por la Dirección General de Inmuebles y Asesoría de Desarrollo, la referida donación puede ser aceptada;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación realizada a favor de la Provincia de Salta, por el señor ARMANDO GABRIEL ORCE de una fracción de terreno Parcial 7, Manzana 138, Sección C, en "El Encón", Departamento de Rosario de Lerma, conforme al plano de loteo aprobado por la Dirección General de Inmuebles y registrado bajo el Nº 538, inscripto en Libro Nº 36 R. I., folios 433 y 434, asientos 1 y 2, Catastro Nº 6345, a ser destinada para calles, ochavas y edificios pú-

blicos, con una superficie de 2 Has. 0.632,20 m<sup>2</sup>., 91,64 m<sup>2</sup>. y 2.155,49 m<sup>2</sup>., respectivamente.

Art. 2º — Designase al señor Director General de Inmuebles Agr. don Jorge Cornejo García para que, en representación de la Provincia, firme la escritura traslativa de dominio del terreno cuya donación se acepta por el artículo 1º del presente decreto y que estará a cargo de Escribaría de Gobierno.

Art. 3º — Tome oportuna intervención, Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por el artículo 53º de la Ley de Contabilidad y Dirección General de Inmuebles para la inscripción del derecho de dominio correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 22 de julio de 1971

DECRETO Nº 1087

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 276/71, mediante el cual se acuerda a los señores, Cont. Púb. Nac. Enrique Luis Chiglia, Secretario de Estado de Hacienda, y Alberto Juan Lukszan autorización y poder para tratar y suscribir conjunta o separadamente, en representación del Gobierno de la Provincia, las reformas al texto del Convenio Multilateral tratados en el Plenario Especial celebrado el 31 de mayo, 1 y 2 de junio del corriente año en Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada disposición se deja establecido que las modificaciones que se introduzcan serán suscriptas "ad-referendum" de las comisiones que adopte el Gobierno de la Provincia de Salta;

Que atento al Memorandum elevado por el señor Secretario de Estado de Hacienda, el que forma parte del presente expediente, y en cuyos puntos 1 al 6 informa sobre las conclusiones arribadas en las reuniones del Plenario Especial de Jurisdicciones Adheridas al Convenio Multilateral celebradas en fechas antes referidas, corresponde dictar el instrumento legal pertinente ratificando la resolución adoptada por el Plenario, avalando lo actuado por la representación de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase todo lo actuado, en representación de la Provincia de Salta, por los señores Cont. Púb. Nac. ENRIQUE LUIS CHIGLIA, Secretario de Estado de Hacienda, y ALBERTO JUAN LUKSZAN, en las reuniones de Plenario Especial para la modificación del Convenio Multilateral celebrado el 31 de mayo, y 1º y 2 de junio del corriente año, en Villa Carlos Paz Córdoba.

Art. 2º — Apruébase la resolución dictada en fecha 1º de junio del corriente año por el Plenario de Jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral del 23 de octubre de 1964, cuya parte resolutive establece lo siguiente:

“Villa Carlos Paz, Junio 1º de 1971. — RESOLUCION: El Plenario de Jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral del 23 de octubre de 1964 reunido en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba en el día de la fecha para considerar propuestas de modificación al Convenio Multilateral tendientes a perfeccionar las normas de procedimiento vinculadas con la aplicación, percepción y fiscalización del impuesto a las actividades lucrativas en el ámbito de dicho convenio, RESUELVE: Art. 1º: Agrégase como nuevo inciso i) del artículo 24 el siguiente texto: “Organizar la centralización y distribución de información para la correcta aplicación del presente convenio”, y agrégase a continuación del último párrafo del artículo 24 el siguiente texto: “... y facilitar toda la información que le sea requerida a los fines del cumplimiento de lo establecido en el inciso i)”. — Art. 2º: Establecer como Protocolo Adicional, las normas siguientes: Artículo 1º: Créase una oficina centralizadora de informaciones vinculadas con el Convenio Multilateral, dependiente de la Comisión Arbitral. — Artículo 2º: La mencionada oficina tendrá por objeto la coordinación, centralización y distribución de la información impositiva vinculada con el Convenio Multilateral. A tal fin realizará, entre otras las siguientes funciones: a) Requerir de las jurisdicciones adheridas copia o duplicado intervenido por la respectiva autoridad de aplicación de: 1) Planillas discriminativas de ingresos y gastos, anexas a las declaraciones juradas anuales del impuesto a las actividades lucrativas, que presenten los contribuyentes en la jurisdicción correspondiente al domicilio de su sede central; 2) Determinación de montos impositivos efectuada por inspección o verificación con especificación de las jurisdicciones en que realiza la actividad gravada. b) Reproducir y enviar copias de la información citada en el punto anterior a cada una de las jurisdicciones en que tales contribuyentes declaren o se verifique que ejercen su actividad. c) Confeccionar y llevar el registro anual de contribuyentes comprendidos en el convenio multilateral, consignando la siguiente información: denominación del contribuyente; domicilios y jurisdicciones donde ejerce su actividad, y en su caso, ingresos y gastos totales y parciales por jurisdicción y los respectivos porcentajes y montos impositivos asignados. Los contribuyentes comprendidos en el régimen especial, se registrarán igualmente consignándose los montos totales y los porcentajes atribuibles a cada jurisdicción. d) Remitir hasta el 28 de febrero de cada año, a cada una de las jurisdicciones adheridas el listado de sus respectivos contribuyentes con indicación de la información especificada en el inciso c). e) Asignar un número de registro de contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, independiente del que corresponda a los empadronamientos locales. — Art. 3: Los fiscos adheridos deberán remitir la documentación y la información que establece el artículo anterior, dentro de los treinta (30) días de recibidas o producidas. — Art. 4º: La Comisión Arbitral tendrá a su cargo la organización, supervisión y dirección de todas las tareas que realice la oficina centralizadora de

informaciones, como también el contralor de su cumplimiento. — Art. 5º: El procesamiento de la información comenzará con las declaraciones juradas y determinaciones correspondiente al ejercicio fiscal del año 1971. — Art. 6º: Facúltase a la Comisión Arbitral para que en caso de mora en la remisión de la información por parte de alguna jurisdicción adherida, intime a la misma su presentación en término perentorio y, en el supuesto de mantenerse tal incumplimiento, no remita posteriormente a dicha jurisdicción los datos a que refiere el inciso d) del Artículo 2º de este instrumento. — Art. 7º: El presente Protocolo Adicional podrá ser ampliado o modificado por la Comisión Plenaria por mayoría de votos de las jurisdicciones presentes. — Art. 3º: Comuníquese a las jurisdicciones adheridas”.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 22 de julio de 1971

DECRETO Nº 1088

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03245/71.

VISTO el decreto Nº 1723/71 por el que se designa al señor Raúl Ulivarri Lema, miembro del Tribunal de Tasaciones de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que atento al pedido formulado por el Fanco Provincial de Salta, en el sentido de que se designe al Sub-Gerente Departamental, señor Servando Exequiel Medina, miembro del Honorable Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en reemplazo del señor Raúl Ulivarri Lema que se encuentra con licencia por enfermedad y tramitando su jubilación, motivo por el cual le será imposible asistir a las reuniones que se fijen, correspondiente en consecuencia modificar el citado decreto conforme lo solicitado por el citado organismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor RAUL ULIVARRI LEMA como miembro del Honorable Tribunal de Tasaciones de la Provincia, dispuesta por decreto Nº 1723/71 y en su reemplazo designase al Sub-Gerente Departamental, señor SERVANDO EXEQUIEL MEDINA, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia



Salta, 22 de julio de 1971

DECRETO Nº 1089

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 22-21.234/70.

VISTO el presente expediente en el que la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día solicita exención impositiva en virtud de los fundamentos expuestos en su presentación agregada a estos obrados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas informa a fs. 32 sobre el presente caso en los siguientes términos:

"Vista la petición formulada a fs. 1/8, expreso lo siguiente: 1º) A fs. 9 obra certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto haciendo constar que la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día se halla inscrita en el fichero de cultos. 2º) El inspector actuante a fs. 29, hace constar que comprobó que la peticionante es una Institución religiosa; que además desarrolla actividades de índole cultural y educativo; que la enseñanza impartida a los alumnos es gratuita. Siendo así, se trata de una corporación religiosa que le comprenden las siguientes exenciones. 1º) Impuesto Inmobiliario: Art. 109, inc. 2º; inc. 3º) Por tratarse de una asociación con fines de educación e inc. 4º apart. a) por desplegar actividad de un instituto educacional. 2º) Actividades Lucrativas: Alcanzada por la exención prevista en el Art. 137 inc. 9º, por cuanto la enseñanza que importe no persigue fines de lucro. 3º) Impuesto de Sellos: Art. 246, 3º) por tratarse de una asociación cultural y 6º) por ser corporación religiosa; art. 247, inc. 2º) 4º) Impuesto a la transmisión gratuita de bienes: La exención será considerada cuando tenga lugar la transmisión a los efectos de verificar si se cumple el caso del inciso 3º del Art. 170";

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 33,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdase a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 940 de esta ciudad, los beneficios de las siguientes exenciones de impuestos por los motivos que en cada caso se especifican, encuadradas en las disposiciones del Código Fiscal que se indica:

- 1º) IMPUESTO INMOBILIARIO: Artículo 109, incisos 2º y 3º por tratarse de una Asociación con fines de educación e inciso 4º apartado c) por desplegar actividad de un instituto educacional.
- 2º) ACTIVIDADES LUCRATIVAS: Alcanzada por la exención prevista en el artículo 137 inciso 9º, por cuanto la enseñanza que imparte no persigue fines de lucro.
- 3º) IMPUESTO DE SELLOS: Artículo 246, 3º) por tratarse de una Asociación Cultural y 6º por ser corporación religiosa, artículo 247 inciso 2º.

Art. 2º — Dispónese que la exención solicitada al Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes sea considerada cuando tenga lugar la transmisión a los efectos de verificar si se cumple el caso del inciso 3º del artículo 170.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 7830

T. Nº 7084

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Secretaría de Estado de Energía  
Agua y Energía Eléctrica  
Gerencia Regional del Norte

DIVISIONAL SALTA

**LICITACION PUBLICA**

Llámase a Licitación Pública Nº 1/71, a realizarse el día 20 de agosto de 1971, a las 11 horas.

Contratar: Construcción base de hormigón armado para instalación de un Turbo-Generador en la Central Térmica Salta (Salta).

Presupuesto: 54 996,07 (Cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis con 07/100).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en las oficinas de Agua y Energía Eléctrica - Divisional Salta - Calle: Buenos Aires Nº 155, Salta. Cada proponente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 10,- (Diez pesos).

Apertura de las propuestas se llevará a cabo en las Oficinas de Compras de la Divisional Salta - Calle: Buenos Aires número 155, Salta.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 12-8-71

O. P. Nº 7811

F. Nº 0841

**Ministerio de Bienestar Social**

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 2/71

Expediente Nº 3965

Resolución Nº 230/71

Llámase a Licitación Pública Nº 2/71 para el día 25 de agosto de 1971 a las 12 horas o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 80.000 Bolillas destinadas a los sorteos de Lotería y Tómbola de esta Provincia.

Consultas: Banco de Préstamos y Asistencia Social, Salta.

Venta de pliegos: Oficina de Compras y Suministro.

Precio del pliego: \$ 57,50.

Lugar de apertura: Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Salta - Alvarado Nº 621.

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 10-8-71

O. P. Nº 7810 F. Nº 0840

### PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación  
Dirección Provincial de Aviación Civil

#### LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (un) avión bimotor, con cabina presurizada y hélice de paso reversible, para el día 18 de agosto de 1971, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de Aviación Civil, cita en el Aeropuerto Salta, Salta.

El valor del pliego de condiciones es de \$ 500,- (Quinientos pesos ley 18.188), el mismo podrá ser retirado en la Casa de Salta, Maipú 663, Buenos Aires, y en la Dirección Provincial de Aviación Civil, Casilla de Correos 192, Salta.  
Salta, 3 de agosto de 1971.

**Direc. Pcial. de Aviación Civil Salta**

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 10-8-71

O. P. Nº 7809 F. Nº 0851

**Dirección de Vialidad de Salta**

#### 2) LICITACION PUBLICA Nº 11/71

Apertura 27/8/71 - Horas 10.  
Camino: Salta - Vaqueros por San Lorenzo y Castellanos.

Tramo: San Lorenzo - Vaqueros.  
Obra: Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Simple.

Presupuesto Oficial: \$ 714.771,71.

Precio del Pliego: \$ 143,-.

Expediente Cód. 33 Nº 13175.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, Calle España Nº 721.

Para estas dos obras, se podrá ofertar indivisible o separadamente.

#### LA DIRECCION

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 16-8-71

O. P. Nº 7808 F. Nº 0839

**Dirección de Vialidad de Salta**

#### 1) LICITACION PUBLICA Nº 10/71

Apertura 27/8/71 - Horas 10.  
Camino: Salta - Vaqueros por San Lorenzo y Castellanos.

Tramo: Salta - San Lorenzo.

Obra: Variantes y ensanches.

Presupuesto Oficial: \$ 776.969,83.

Precio del Pliego: \$ 146,-.

Expediente Cód. 33 Nº 13.177

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 16-8-71

O. P. Nº 7797

F. Nº 0838

Provincia de Salta

#### DIRECCION GENERAL DE COMERAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 25 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Dos VEHICULOS AUTOMOTORES. Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 \$ 37,30. Venta de mismo en Alberdi 99 - Salta.

**Elio Rodolfo Alderete**

Director Inter. de Compras y Suministros

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 5 al 9-8-71

O. P. Nº 7780

F. Nº 0836

Provincia de Salta

#### DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 27 para el día 24 de agosto próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Dos Equipos Electrobombas Sumergibles. Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 25.- Venta del mismo, en Alberdi 99 - Salta.

**Elio Rodolfo Alderete - Director Interino de Compras y Suministros.**

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 4 al 6-8-71

O. P. Nº 7776

F. Nº 0834

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

#### LICITACION PUBLICA

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de las obras:

1º Emplazamiento Defensa s/Ric Chuscha - Protección Balneario Municipal - Cafayate.

Presupuesto oficial: \$ 20.000,10 Ley 18.188 (Veinte mil trescientos noventa y diez centavos).

Fecha de apertura: 25 de agosto 71 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: \$ 20,00 Ley 18.188 (Veinte pesos).

2º Muro Defensa sobre F.º Tala. - Dpto. La Candelaria.

Presupuesto oficial: \$ 22.006,85 Ley 18.188 (Veintidós mil seiscientos seis con ochenta y nueve centavos).

Fecha de apertura: 26 de agosto/71 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado

Pliegos de condiciones: \$ 20,00 Ley 18.188 (Veinte pesos).

Ambos pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Construcciones o referarlos previo pago de la suma respectiva del Departamento Contable - A. G. A. S. - San Luis 52 - Salta.

La Administración General

Salta, julio de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,80 e) 4 al 10-8-71

O.P. Nº 7775 F. Nº 0833

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A.G.A.S.

## LICITACION PUBLICA

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-V-7/69: Baranda marginal izquierda en Canal Este - Calles Pedro Pardo y Avenida Independencia - Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 64.563,35 Ley 18.188 (Sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres con treinta y cinco centavos).

Fecha de apertura: 3 de setiembre/71 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 30,00 Ley 18.188 del Dpto. Contable - A.G.A.S. - San Luis 52 - Salta.

La Administración General

Salta, agosto de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 4 al 12-8-71

O. P. Nº 7761 F. Nº 0831

Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

## Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 300/71 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 16 Tramo: Limite c/Chaco - El Quebrachal, Sección: Limite c/Chaco - N. S. de Talavera (Construcción de obra básica y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 8.245.400.— Depósito de garantía: \$ 82.454.— Precio del pliego: \$ 150.— Plazo de obra: 20 meses. (Expte. 8545-5º-1971). Presentación propuestas: 27 de agosto de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 28.40 e) 3 al 24-8-71

O.P. Nº 7722 F. Nº 0829

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

## LICITACION PUBLICA

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de las siguientes obras:

1ra. — Obra Nº A-26-69: Ampliación del Servicio de Agua Corriente en Coronel Moldes - Dpto. La Viña.

Presupuesto Oficial: \$ 19.933,03 Ley 18.188 (Diecinueve mil novecientos treinta y tres con tres centavos).

Fecha de apertura: 24 de agosto/71 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de Condiciones: \$ 10,00 Pesos Ley 18.188 (diez pesos).

2da. — Obra Nº A-5-71: Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en diversas cuadras de la Ciudad - Zona de O. S. N. Parte de Villa Vicente Solá, Villa San Cayetano, Villa El Rosedal y otros sectores.

Presupuesto Oficial: 131.086,21 Ley 18.188

(Ciento treinta y un mil ochenta y seis con veintín centavos).

Fecha de apertura: 27 de agosto/71 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: \$ 40,00 Ley 18.188 (Cuarenta pesos).

Ambos pueden ser consultados sin cargo en el Dpto. Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma correspondiente del Departamento Contable - A.G.A.S. - San Luis 52 - Salta.

La Administración General

Pesos Ley 18.188 14,40 c) 30-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7698 F. Nº 0828

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS

PUBLICAS

A. G. A. S.

Servicio Provincial de Agua Potable

## LICITACION PUBLICA

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de las siguientes obras:

1. Obra Nº A-7/70: Mejoramiento Agua Potable Domiciliaria a Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Presupuesto Oficial: \$ 273.134,72 Ley 18.188 (Doscientos setenta y tres mil ciento treinta y cuatro con setenta y cuatro centavos).

Fecha de Apertura: 30 de agosto/71 a horas 9,30 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: \$ 60.— Ley 18.188 (Sesenta pesos).

2. Obra Nº A-6/70: Mejoramiento de Agua Potable Domiciliaria a la localidad de El Prado (Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 107.174,81 Ley 18.188 (Ciento siete mil ciento setenta y cuatro con ochenta y un centavos).

Fecha de Apertura: 30 de Agosto/71 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: \$ 40.— Ley 18.188 (Cuarenta pesos).

3. Obra Nº A-5/70: Abastecimiento de Agua Potable Domiciliaria a Aguas Blancas (Dpto. Orán).

Presupuesto Oficial: \$ 73.881,05 Ley 18.188 (Setenta y tres mil ochocientos ochenta y uno con cinco centavos).

Fecha de Apertura: 31 de Agosto/71 a horas 10 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: \$ 30.— Ley 18.188 (Treinta pesos)

4. Obra Nº A-8/70: Abastecimiento Agua Potable Domiciliaria a Vaqueros (Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 70.479,49 Ley 18.188 (Setenta mil cuatrocientos setenta y nueve con cuarenta y nueve centavos).

Fecha de Apertura: 31 de Agosto/71 a horas 11,30 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: \$ 30.— Ley 18.188 (Treinta pesos).

Los mismos pueden ser consultados sin cargo en el Departamento S. P. A. P. R. o retirarlos previo pago de la suma respectiva del Departamento Contable, A.G.A.S., San Luis Nº 52, Salta.

Financiación: De acuerdo a Plan Nacional Agua Potable Rural.

**La Administración General**  
Salta, Julio de 1971.

D. V. \$ 18.75 e) 29-7 al 6-8-71

**LICITACION PRIVADA**

O.P. Nº 7796 F. Nº 0837

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Privada Nº 22 para el día 20 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de EQUIPOS ELECTROBOMBA CENTRIFUGA, precio del pliego: Pesos Ley 18.188 10,50 (Diez pesos con cincuenta centavos). Venta del mismo en Alberdi esquina Alvarado - Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Inter. de Compras y Suministros

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 5 y 6-8-71

**EDICTO CITATORIO**

O.P. Nº 7801 T. Nº 7062

Ref. Expte. Nº 34-11084/B/70. s.r.a.p.

A los efectos que establece el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JACOBO PEDRO BURGOS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, y acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad una superficie de 3 Has. 4624 mts.2., del inmueble denominado Lote Nº 128 (1), Catastro Nº 654, ubicado en El Barrial (Dpto. San Carlos) con una dotación de 1,82 lts./seg. y con carácter de Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. 1287 mts.2., del inmueble denominado Lote Nº 128(2), Catastro Nº 654 ubicado en El Barrial (Dpto. San Carlos), con una dotación de 2,69 lts./seg. a derivar del Río Calchaquí, por medio del canal matriz y de la acequia comunera de la 3ra. Sección. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Direc. de Coloniz. y Riego, julio 2 de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 19-8-71

O.P. Nº 7763 T. Nº 7031

Ref. Expte. Nº 34-10823/L/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LAS MORAS S.A. tiene solicitado reconocimiento de con-

cesión de agua pública, para irrigar 82,4572 Has. de la Fracción rural denominada Las Moras, catastro Nº 333; 114,6633 Has. de la Fracción rural denominada El Brete, catastro Nº 645 y 149,6295 Has. de la Fracción rural denominada Chivilme, catastro Nº 123, ubicados en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 182,043 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha por el canal secundario sud y acequia propias y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Se deja constancia que dicha firma tiene acordado por Decreto Nº 287 /58 una concesión de 76,2000 Has. —Temporal Eventual— para el catastro Nº 123; y 350 Has. —Permanente y a Perpetuidad— acordadas por Decreto Nº 1864/52 para el catastro Nº 333. Inscripta con aguas privadas los Manantiales de Las Moras, Agua Nueva y Puerta Vieja según Resolución Nº 42853 de la A.G.A.S. — Aguas Privadas Quebrada Las Lajas, 12 horas de noche. — Direc. de Colon. y Riego, 28 de julio de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 3 al 16-8-71

O.P. Nº 7760 T. Nº 7029

Ref.: Expte. Nº 34-10430-T-70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BERNARDINO TINTE y PETRONA SORIA DE TINTE, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 30,4583 Has. del inmueble denominado Fracción II Finca Camp Alegre, catastro Nº 594, ubicada en El Tipal — Departamento de Chicoana—, con una dotación de 15,990 Ls./Seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares —margen izquierda— Canal Terciario El Tipal. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Direc. de Colon. y Riego, 8 de octubre de 1970

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 13-7-71

O.P. Nº 7747 T. Nº 7016

Ref.: Expte. Nº 34-20928/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MANUEL JOSE y PASCUAL BERRUEZO, tienen solicitado, por usos y costumbres, los derechos al uso del agua pública, para irrigar una superficie de 23,1644 Has. del inmueble rural denominado: Finca Bella Vista", catastro Nros 10 - 2141 - 2142 - 2143 - 1244 - 2145, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 17,37 lts./seg. a derivar del río Torca, margen izquierda, por el canal Secundario III - Terciario San Agustín, Compuerta Nº 1 y acequia comunera Santa Ana. En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los re-

gantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Direc. de Colon. y Riego, 19 de Julio de 1971

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2. al 13-8-71

O.P. Nº 7720 S.C. Nº 0269

Ref. Expte. Nº 34-5258/69 y Agr. 0167/70 de Col. y Riego.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita CARMEN ESTELA DONCELLA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 4 Has. del inmueble denominado Lote 3 de Finca "La Angostura", catastro Nº 3283, ubicado en el Bordo, Departamento de Gral. Güemes, con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una dotación de 2,10 l/seg. a derivar del Río Mojotoro - margen izquierda, por medio de la acequia comunera "Sector Oeste", con un turno de 13 horas, 5 minutos semanales. La dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Direc. de Colon. y Riego, 27 de julio de 1971.

Sin cargo. e) 30-7 al 12-8-71

O.P. Nº 7719 S.C. Nº 0268

Ref.: Expte. Nº 6851/C/63. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Agustín Ignacio Castellanos y Juana Epifania Puentes de Castellanos, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 9 Has, de la Finca Fracción Media Luna - Lote Nº 1, catastro Nº 3497, ubicada en Apolinario Saravia Departamento de Anta - con una dotación de 4,72 l/seg. a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Direc. de Colon. y Riego, 26 de julio de 1971.

Sin cargo. e) 30-7 al 12-8-71

O. P. Nº 7672 S. C. Nº 0265

### EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 16914/70 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FRANCISCO ROMAN NOLASCO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, (Aplicación Art. 233) para irrigar una superficie de 8.100 m2. del inmueble identificado como Parcela 7, Fracción "A", Polígono "C", Catastro Nº 972, ubicado en Fuerte Alto, Jurisdicción del Departamento de Cachi, con una dotación de 0,42 l/seg., a derivar del Río Trancas, margen

izquierda, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 26 de julio de 1971.

Sin cargo e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7671 S. C. Nº 0264

### EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 0156-G/70 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DOIRA SORIA DE GONZALES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 3.7300 Has. en el inmueble rural denominado "Quinta Belgrano", ubicado en el Paraje La Falda del Departamento de Cerrillos, Catastro Nº 117, con una dotación de 2,80 ls/seg., cor las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 4 y Acequia o Higuera Cerrillos. En época de estiaje la dotación se reajustará entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 26 de julio de 1971.

Sin cargo e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7670 S. C. Nº 0263

### EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 0205-R/70 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora ROSARIO FRANCISCA CASTRO DE RODRIGUEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, acordado anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 9.000 m2. del inmueble denominado Lote Nº 163, Catastro Nº 44, ubicado en El Barrial, del Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,56 l/seg., a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 6ª Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 26 de julio de 1971.

Sin cargo e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7668 T. Nº 6961

**EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. Nº 14295/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **ROBERTO ERNESTO SODERO**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar 233 Has. de la fracción rural denominada Entre Ríos, catastro Nº 96, del Departamento de Chichona, con una dotación de 122,325 ls./seg. a derivar del río Pulares, margen izquierda y acequia comunera sin nombre con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema, con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del río.

Dirección de Colonización y Riego, 13 de julio de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 28-7 al 10-8-71

O. P. Nº 7648 S. C. Nº 0262

**EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. Nº 1737-L/65. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que **MARIA LERA**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,2500 Ha. del inmueble denominado Parcela 32 a), catastro Nº 662, ubicado en Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 0,65 l/seg., a derivar del Río Cachi, margen izquierda. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 19 de julio de 1971.

Sin cargo e) 28-7 al 10-8-71

O. P. Nº 7645 T. Nº 6945

**EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. Nº 34-20.393/71. s.r.a.p.

A los efectos que establece el Art. 350 del Código de Aguas de Salta, se hace saber que **ZOILO RAMIREZ**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua públicas, por usos y costumbres, y acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 20,9274 Has. del inmueble denominado Fin San Isidro (Lote Nº 33), Catastro Nº 770, ubicado en Buena Vista, Departamento de San Carlos, con una dotación de 10,98 ls./seg. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 1ª Sección. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 1º de julio de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 28-7 al 10-8-71

**EDICTO DE APREMIO**

O. P. Nº 7820 F. Nº 0850

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don **ARIAS ENRIQUE WASHINGTON**, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en A. Latorre esq. Pedernera, Catastro 8185, Sección G, Manzana 20, Parcela 26 de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta, c/ARIAS ENRIQUE WASHINGTON", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Exptes. Nros. 2413/67, 29349/68 y 18856/68, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 10-8-71

O. P. Nº 7819 F. Nº 0849

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don **DELFIN SOLMIROL**, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Pje Tineo e/Bolivar y Alvear, Catastro 4281, Sección H, Manzana 71b, Parcela 29 de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/DELFIN SOLMIROL", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Exptes. Nros. 1626/67, 10287/67, 27953/68 y 34266/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 10-8-71

O. P. Nº 7818 F. Nº 0848

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don **RIARTE WALDINO**, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Sección H, Manzana 55, Parcela 8 de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/RIARTE WALDINO", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según Exptes. Nros. 2932/67, 17818/68, 28983/68 y 35353/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 10-8-71

O.P. Nº 7817

F. Nº 0847

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Dn. QUINTEROS CONSUELO, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Pueyrredón 1381, catastro 6007, sección B, manzana 9, parcela 6 de la ciudad de Salta - Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/QUINTEROS CONSUELO", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes Nº 2440/67 - 28227/68 - 14467/69 y 34541/69, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.

Imp. \$ 14,40

e) 6 al 10-8-71

O.P. Nº 7814

F. Nº 0844

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Dn. ARIAS ENRIQUE WASHINGTON, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en A. Latorre e/ Federnera y Junín, catastro 8175, sección G, manzana 20, parcela 28 de la ciudad de Salta - Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/ARIAS ENRIQUE WASHINGTON", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según expte. Nº 2954/67 - 18838/68 y 29041/68, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.

Imp. \$ 14,40

e) 6 al 10-8-71

- O.P. Nº 7816

F. Nº 0846

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Dna. ANGELICA GUTIERREZ DE AVILA, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en A. Latorre e/Martin Cornejo e Ibazeta, catastro 8717, sección G, manzana 13, parcela 21 de la ciudad de Salta - Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/ANGELICA GUTIERREZ DE AVILA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. Nº 2724/67 - 20378/68 - 29035/68 y 7378/65, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.

Imp. \$ 14,40

e) 6 al 10-8-71

O.P. Nº 7813

F. Nº 0843

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Dña GRANA DE CERDEIRAS CANDE-LARIA, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Marcelino Cornejo esq. Urquiza, catastro 35758, sección L, manzana 8, parcela 15 de la ciudad de Salta - Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta, c/GRANA DE CERDEIRAS CANDE-LARIA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. Nº 2672/65 - 21858/67 y 4778/69, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.

Imp. \$ 14,40

e) 6 al 10-8-71

O.P. Nº 7815

F. Nº 0845

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Dn. ADRIAN REGINO OVANDO, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en J. Monge de Ortega esq. Pje. s/n., catastro 35372, sección L, manzana 83b, parcela 13 de la ciudad de Salta, Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta, c/ADRIAN REGINO OVANDO", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento según exptes. Nº 2874/65, 22381/67 - 4202/69 y 42683/69, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.

Imp. \$ 14,40

e) 6 al 10-8-71

O.P. Nº 7812

F. Nº 0842

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Dn. SANTILLAN ROSA G., sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Junín e/A. Latorre y Anzoátegui, catastro 4581, sección G, manzana 9, parcela 3 de la ciudad de Salta - Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/SANTILLAN ROSA G.", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. Nº 2599/67 - 10828/68 - 28252/68 y 34207/69, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.

Imp. \$ 14,40

e) 6 al 10-8-71

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 7821

T. Nº 7073

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON RUIZ bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 4 de

1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 20-8-71

O.P. Nº 7807

T. Nº 7070

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Co-

mercial ésta por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN SERRANO DE GARCIA para hacer valer derechos en su juicio sucesorio. Expte. Nº 58.600/71. Edictos: diez veces en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, junio 14 de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 19-8-71

O.P. Nº 7799 T. Nº 7060

El Dr. Gregorio Aráoz, Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Susana Letty Avila (Sucesorio - Expte. Nº 40.440/71). Publíquese por diez días. — Salta, 3 de agosto de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 19-8-71

O.P. Nº 7792 T. Nº 7054

El señor Juez Ira. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO TOLABA, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, julio 27 de 1971. — Publicación 10 días. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 18-8-71

O.P. Nº 7791 T. Nº 7053

El señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GUZMAN DE FLORES, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 27 de julio de 1971. — Publicación 10 días. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 18-8-71

O.P. Nº 7785 S.C. Nº 0272

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LEANDRO ROMERO VILLEGAS. Publíquese por diez días. — Salta, junio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Sin cargo. e) 4 al 18-8-71

O.P. Nº 7784 T. Nº 7047

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTEARENA NAPOLEON S.; Expediente Nº 23.740/71, y publíquese edictos por diez días. — Salta, julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 18-8-71

O.P. Nº 7782 T. Nº 7045

El señor Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de Antonio José Girona Guerrero o Antonio Girona Guerrero o Antonio Girona o Antonio Guerrero. — Metán, 22 de julio de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 18-8-71

O.P. Nº 7781 T. Nº 7044

El señor Juez Civil y Comercial, 6ta. Nominación cita y emplaza, treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA PACHECO DE CASO. — Salta, 28 de julio de 1971. Publíquese por diez días. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 18-8-71

O.P. Nº 7753 T. Nº 7022

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Gregorio Rubén Aráoz cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: Casimiro Arcenio Córdoba, Sucesorio - Expte. 40.307. Publíquese por 10 días. — Secretaria Dra. Liliana E. Paz de Gómez. — Salta, 28 de julio de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 13-8-71

O.P. Nº 7749 T. Nº 7018

El señor Juez en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MIGUEL RAMON DAVALOS UEIBURU, Expte número 21.307/70, a hacer valer sus derechos. — Salta, julio 29 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario. — Edictos: 10 días.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 13-8-71

O.P. Nº 7748 T. Nº 7017

El Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JULIO TORRES MENDIA. Expediente Nº 58.751/71. — Salta, 30 de julio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 13-8-71

O.P. Nº 7745 T. Nº 7014

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en el Expte. Nº 23.560/71, Sucesorio de SANTOS FLORES, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por 10 días. — Salta, julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 13-8-71



O.P. Nº 7736

T. Nº 7007

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEODORA ELENA MAMANI DE FIGUEROA Expte. Nº 45.787/70, para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término. — Salta, 5 de julio de 1971. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-7 al 12-8-71

O.P. Nº 7721

T. Nº 6994

El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Gregorio R. Araújo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Crisóstomo Rivero - Sucesorio - Expte. Nº 39.379/70, a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Secretaría Dra. Liliana E. Paz. — Salta, 30 de mayo de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-7 al 12-8-71

O.P. Nº 7717

T. Nº 6992

El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor RAUL FRANCISCO BENITEZ, cuyo juicio sucesorio Expte. Nº 45.230 se tramita en dicho Juzgado, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 7 de 1971. Publicación diez días. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-7 al 12-8-71

O. P. Nº 7674

S. C. Nº 0267

El doctor Jorge González A. Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don OSCAR BARBOZA. Publíquese por diez días. — Salta, julio 20 de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Sin cargo e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7673

S. C. Nº 0266

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión de FELIX SANTIAGO AVILA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. Salta, 30 de junio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Sin cargo e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7695

T. Nº 6972

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, doctor Gregorio R. Araújo, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don PASCUAL CHAGRA, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos en el Boletín Oficial y en "El Economista" por diez días. Lo que la suscripta Secretaria hace saber. (Fdo.): Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7652

T. Nº 6947

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña LILIA ROSA BURGOS DE ARAYA, Expte. Nº 22998/71, Salta, julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-7 al 10-8-71

O. P. Nº 7644

T. Nº 6943

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de JESUS RUIZ DE CABRERA" (Expte. Nº 22.776/70), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Edictos por 10 días. Salta, marzo 16 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7639

T. Nº 6938

María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de TOMAS RYAN, Expediente Nº 42195/71. — Salta, Julio 7 de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7637

T. Nº 6936

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores Sucesión ELVIRA PULIDO DE GUBER por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 9 de junio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7636 T. Nº 6935

El señor Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de VARGAS, JOSE JOAQUIN, por treinta días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 26 de julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Bosquero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7635 T. Nº 6934

El señor Juez de 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de ALVAREZ TAMAYO, Antonio Celestino, por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 21 de julio de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-71

O. P. Nº 7624 T. Nº 6926

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por edictos a publicarse por diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JUAN LOPEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, julio 20 de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 26-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7620 T. Nº 6922

La señorita Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don NALLAR DURGAN ALBERTO, Expte. Nº 23.395/70, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de 30 días, bajo apercibimiento legal. — Salta, 29 de junio de 1971. — Publíquese los edictos por 10 días. — Secretaría, 5 de julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 26-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7611 T. Nº 6915

La doctor Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de de treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO MATORRAS (Expte. Nº 23714/71), para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, Julio 22 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 26-7 al 6-8-71

## REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 7829 T. Nº 7083

Por: RICARDO GUDINO  
JUDICIAL

Un Tractor "John Deere" modelo 5010

El día 18 de agosto de 1971, a horas 11.45, en el Hall del Banco Provincial de J. V. González, Dpto. de Anta de esta Provincia de Salta; remataré con Base de \$a. 6.650,00. Importe del crédito Prendario a favor del Banco Provincial de Salta: Un tractor "John Deere"; modelo 5010, tipo Standar, maquinaria Nacional, motor Nº 33 E 9891, chasis SNT 323 R009772 con motor Diesel de 6 cilindros y 4 tiempos, con válvulas en la cabeza, filtro de aire en baño de aceite y predepurador, filtro de combustibles y aceite dirección hidráulica, freno de potencia, juego de contrapeso para rueda trasera, con neumáticos delanteros 11.00-16 y traseros 24.5-32. Una traba para diferencial, con herramientas de mano y manuable operador. Ordena el señor Juez en lo C. y C. de Ira, Inst. 2da. Nominación, en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel Alberto Ledesma - Ejecución Prendaria. Expte. Nº 54.891 /70. Señá 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 6 al 10-8-71

O.P. Nº 7828 T. Nº 7082

Por: RICARDO GUDINO  
JUDICIAL

Finca en La Calderilla — Base \$ 99.383,19

(Seña 20%, por el 80% correspondiente al saldo el Banco otorgará facilidades.)

El día viernes 20 de agosto de 1971, a horas 11.30; en Hall del Banco Provincial de Salta (Planta Alta) España 625, de esta ciudad: Remataré: con base de \$ 99.383,19 (Pesos Ley 18.188: Noventa y nueve mil trescientos ochenta y tres con diez y nueve), importe del crédito hipotecario en primer término a favor del Banco Provincial de Salta; la Finca rural denominada "San Antonio" o "San Roque", ubicada en el Distrito de La Calderilla, Dpto. de La Caldera de esta Provincia, con todo lo que en la misma hubiere edificado, clavado, plantado o adherido al suelo por accesión física o legal. Extensión: 4 cuadras de Fte. de S. a N. aproximadamente por una legua de Este a Oeste. De conformidad a sus títulos se excluye de la Fca. descripta una Frac. de 127 m. de S. a N. por media legua de fondo. Asimismo se excluye también 8 acciones de cien pesos m/n. c/u. \$ 1,00 Ley 18.188 que le corresponden a los menores Mabel, Morris Mamani y Feliciano Olinda del Valle Mamani, en una fracción parte integrante o enclavada dentro de la misma. En la presente subasta queda comprendida también como integrante de la Finca que se vende; una quinta parte indivisa que antes correspondía al señor Mattasi en la Fracción antes dicha de la cual se excluyeron las ocho acciones de Cien pesos m/n. c/u. a que se ha he-

cho mención precedentemente. Límites, Linderos y todos otros datos, serán informados en el acto de la subasta y los que dan sus títulos inscriptos al nombre del señor Alberto Morizzio y Sra. Guillermina Macchia de Morizzio a folio 395, asiento 31 del libro 5, de R.I. de La Caldera. Nomenclatura catastral: partida Nº 107 de La Caldera. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Banco Provincial de Salta c/ Morizzio Alberto y Macchia de Morizzio Guillermina - Ejecución Hipotecaria", seña 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte.

**MEJORAS:** En la citada finca se construyeron: Una casa habitación con material de primera. Cuatro estufas para cultivo de tabacos, dos casas de adobe para peones y otros. — Ricardo Guidino, Martillero Público.

Nota: Por el saldo restante el Banco otorgará facilidades con garantía hipotecaria. El o los interesados deben formular solicitud con cinco días de anticipación a la fecha del remate, la que quedará supeditada a la aceptación o no de parte del Banco.

Imp. \$ 31,10 e) 6 al 20-8-71

O.P. Nº 7827 T. Nº 7080

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 10 de agosto de 1971 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 165,20; una máquina agujereadora marca "Maquimet" con motor eléctrico Maquimet Nº 6165; una máquina caladora con motor marca "Motormech" Nº 58831; una soldadora eléctrica marca "Taurus" Nº 581; una máquina soldadora de punto marca "Wa" Nº 8583; una máquina amoladora marca "Jame" Nº 2106 y una sierra marca "Maquimet" con motor eléctrico, verse en calle Rioja Nº 438. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación juicio "Gómez Roco S.R.L. vs. Cañazarez Horacio Francisco" Ejec. Prend. Expte. Nº 22359/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 10-8-71

O.P. Nº 7826 T. Nº 7079

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

**Lotes de madera de distintos tipos**

El 26 de agosto de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Veintiséis mil, varios lotes de distintas clases de madera, listones, alfajías, tablonos, etc., de acuerdo con el inventario que corre agregado a fs. 37 vta. y 40 de estos autos y que será leído en el acto del remate. En caso de no haber postor por la base estipulada transcurridos 15 minutos de espera se subastará en lotes pero en esta oportunidad Sin Base. La madera puede verse en Balcarce Nro. 2250, ciudad, en poder del señor Carlos Mateo

como dep. judicial. Ordena Juez de Ira. Instancia C. y C., Ira. Nominación. Juicio: Itufri y Cia. S.R.L. vs. Hadad, Emilio". Ejecución Prendaria. Expte. 56.799/70. Seña 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Mayores datos al martillero.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 10-8-71

O.P. Nº 7825 T. Nº 7078

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 26 de agosto de 1971 a horas 16.30, en Santiago del Estero 655, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos - Ejec. Prendaria "M. J. vs. PAGANETTI ENRIQUE" Expte. Nº 24.104/69, remataré con base de \$a. 206,00 base del crédito prendario; 1 archivo metálico marca J.M. de 1,50 x 70 x 0,50 mts. Nº 8515 el que puede verse en Mitre 37. Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14,00 e) 6 y 9-8-71

O.P. Nº 7824 T. Nº 7077

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 12 de agosto de 1971, a horas 17, en Sgo. del Estero 655, ciudad, por disposición Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "C. S. S. R. L. vs. RUSSO CARMELO - Ejecutivo" Expte. Nº 5555/70. Remataré: Sin Base y al mejor postor: un vehículo marca Chevrolet, chapa Número A002537. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Verse en Finca El Churcal - Dpto. de Molinos. - Motor Nro. A 236-08187.

Imp. \$ 23,00 e) 6 y 9-8-71

O.P. Nº 7823 T. Nº 7076

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 30 de agosto de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "M.S.S. R.L. vs. BURGOS JULIO RUBEN; ZAMBRANO FELIPE e IBARRA JUAN C." Expte. Nº 5533/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 306,66 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; sobre el inmueble de propiedad de Felipa Zambrano, Catastro 24579, registrado en asiento 1 folio 113 del libro 404 Dpto. Capital Sección D, Manzana 67b Parcela 11 Medidas: Fte.: 8 m., Cdo. 29,00 m. Sup. 332,00 m<sup>2</sup>.; limita al Sud: calle Delfín Leguizamón 242.

Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 6 al 20-8-71

O.P. Nº 7806

T. Nº 7069

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de agosto de 1971, a las 17.45, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, una carrocería (caja) para camión en madera, pintada color verde, baranda alta. Revisarla en Vicente López Nº 967, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "RUIZ, José Antonio vs. TORRES, José - Ejecutivo", Expte. Nº 42.397/71. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 y 6-8-71

O.P. Nº 7805

T. Nº 7067

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

## JUDICIAL

## Inmueble en pueblo de Rosario de Lerma

El 23 de agosto de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Setecientos ochenta y seis c/66/100 o sea \$ 78.666.- m/n, importe equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, un Lote de Terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, designado en plano Nº 256 como Lote 2, con los límites que le dan sus títulos y con la siguiente extensión: N.O. sobre calle Gral. Roca 10 mts. y 12,77 mts. en el contrafrente al S.E.; en el N.E. 27,17 mts. y al S.O. 27,10 mts., lo que hace una superficie de 308 mts.2, 53 dm.2. Nom. Catastral: Lote 2, Part. 2977, Secc. E, Man. 16, Parc. 25. Le pertenece a la deudora por título reg. a folio 497, As. 1 del Libro 14 de R.I. de Rosario de Lerma. En el acto 30%, seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom., en juicio: "BOTTERI, Carlos vs. LOPEZ de ARIAS, Nelly. - Ejecución", Expte. Nº 58.314 /71.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 5 al 19-8-71

O.P. Nº 7803

T. Nº 7065

Por: ERNESTO V. SOLA

El 20 de agosto de 1971, a horas 17, en Santiago del Estero 655, ciudad, remataré con la base de \$ 2.066,66 Ley 18.188, importe 2/3 valor fiscal, un inmueble ubicado en calle Abraham Cornejo Nº 25 del pueblo de Chicoana, de 12 mts. de frente por 41,56 mts. de fondo, superficie 498,72 mts.2, frente de piedra, sobre pavimento, con agua y luz y que pertenece al demandado por título inscripto a folio 469, As. 1, 2 y 3 del Libro 3 del R.I. de Chicoana. Catastro 662. Ordena señor Juez Ira. Inst. C. C. 6ta. Nom. en autos "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. - CASA ANDES S.R.L. vs. VAZQUEZ, Emeggio

Sixto" Expte. 5291/70. Seña 30% a cuenta precio y comisión Ley en acto remate. Saldo a aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte - Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 5 al 19-8-71

O.P. Nº 7802

T. Nº 7064

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 26 de agosto de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "B.B.B. S. A. vs. BORELLO ALFREDO PRIMO" Expte. Nº 55.375/69, remataré con base de \$a. 8.865,60 importe del crédito reclamado; 1 automóvil marca "Chevrolet" tipo Super, modelo año 1964 motor 234-06379, e. que puede verse en General Güemes Nº 655; seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta Sin Base.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 5 al 5-8-71

O.P. Nº 7795

T. Nº 7058

Por: CARLOS ARTURO CURA

## JUDICIAL

El día 9 de agosto de 1971 a horas 11.30, en calle 25 de Mayo 240 - Orán, remataré sin base una Sierra Sin Fin, columna de hierro con volante de un metro, con motor eléctrico, marca Electromac Nº 68151, verla en calle Squitú esquina Güemes, Orán. Ordena Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte. Juicio: Rivetti Héctor Eduardo vs. Sorri Ange. F. Embargo Ejecutivo Expte. Nº 17.225. Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta. — Carlos A. Cura, Martillero.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 y 3-8-71

O.P. Nº 7793

T. Nº 7055

Por: RAUL RACIOPPI  
Tel. 13423

El 6 de agosto de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con la base de pesos ley 18.188 8.300,000 una camioneta "Fiat" mod. 1969, motor Nº 630131 chapa Nº A013940, verse en calle Jujuy Nº 213, ciudad. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "C.R.A. vs. Marinero Morales Santos, Marinero Morales A., Marinero Morales Salvador y Sanguedolce Juan y Sanguedolce José" Ejec. Expte. Nº 21494/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 4 al 6-8-71

O.P. Nº 7788

T. Nº 7050

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de agosto de 1971, a las 18.45, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré sin babse, un combinado de pie eléctrico con tocadiscos marca Winco; una silla metálica, tapizada; un lavarropas marca Kacemaster, Nº 150.992; una estufa a gas, marca Simplex y una máquina de coser marca Naumann, Nº 3.018.405. Revisarlos en Alvarado Nº 454, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: "Administración de Mandatos S.C.C. vs. GUDIÑO, Emma Rosa A. de - Ejecutivo". Expte. Nº 26.377/70. Señal: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 4 al 6-8-71

O.P. Nº 7787

T. Nº 7049

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de agosto de 1971 a las 18.30, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré Sin Base, una radio combinado marca Cleveland Nº 12326. Revisarla en Alvarado Nº 454, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: "NORTE CREDITO S.A. vs. BARBOZA, Ramón Angel y HERRERA, Laura Modesta M. de, Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. "Expte. Nº 26.813/70. Señal: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 4 al 6-8-71

O.P. Nº 7786

T. Nº 7048

Por: JULIO CESAR HERRERA

## JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad — Base \$ 9.100

El 19 de agosto de 1971, a las 18.30, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 9.100, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Urquiza Nº 981 de esta ciudad entre calles C. Pellegrini y Jujuy. Corresponde la propiedad a la señorita Angela Elvira Sibaldi por títulos inscriptos al folio 121/22, asiento 6 del libro 226 del R.I. de la Capital. Extensión 6,25 mts. de frente; 6 mts. de contrafrente; 32 mts. en su costado Este y 31,82 mts. en su costado Oeste. Superficie: 196 m2. 40 dm2. Linderos: Norte: calle Urquiza; Sud: propiedad de Manuel Oliveros (hijo); Este: propiedad de Ildefonso Gato y al Oeste: con fracción B del plano Nº 3.331. Nomenclatura catastral: Partida Nº 37.762, circunscripción Ira., sección E, manzana 20, parcela 23. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "BURGOS vs. SIBALDI, Angela Elvira - Ejecución hipotecaria", Expte. número 42.206/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 4 al 18-8-71

O. P. Nº 7774

T. Nº 7042

Por ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 25 de agosto de 1971 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos "Ejec. Hipot. La Confianza Cia. Arg. de Seguros S. A. vs. Rivas, Mario Julio y Hadad, Emilio" Expediente Nº 22.601/70, remataré con base de \$ 30.000,- Ley 18.188, un inmueble de propiedad de los demandados, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la 1ª Sección del Dpto. de Anta denominada finca "INFIERNILLO" o "FLORIDA" con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites, según sus títulos: al Este, con propiedad de los herederos de José M. Hernández; al Oeste, Norte y Sud, con propiedad de los herederos de Segovia, la finca denominada "Aguadita" de Mauricia S. de Hernández; al Sud y parte del Ceste, con terreno de los herederos de José M. Hernández; al Oeste, en parte con propiedad de los herederos de Bernardo Romero, y al Norte, con propiedad de Micaela P. de Cornejo. Límites actuales: Norte, finca "La Aguadita" de Clara Hernández y otro; Sud, campo Los Pozos de Paz Meregaglia; Este, fincas "El Saladillo" de Amado Salomón y "Arvallito" de Anito Flores, y Oeste, campo "La Ovejera" de la Suc. de Doroteo Córdoba, y "Estancia Vieja". Nomenclatura Catastral Partida 589. Títulos inscriptos a Folio 365, Asiento 325, Libro 19 del R. I. del Dpto. de Anta. Señal: 30% a cuenta precio y comisión de ley en acto remate. Saldo: a la aprobación judicial de subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Teléf. 17260.

Imp. \$ 23,-

e) 3 al 16-8-71

O. P. Nº 7773

T. Nº 7041

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 13 agosto 1971, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 8.644,- un inmueble ubicado en el Barrio Libertador General San Martín, Casa Nº 121, con frente a Avda. San Martín. Nomenclatura Catastral Partida número 41869, Sección L, Manzana 27a, Parcela 121, título inscripto a folio 249, asiento 1 del Libro 417 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nom. Juicio "Puertas de Botines Rosa vs. Ruiz Hugo" Alberto Cecilio y Wayar de Ruiz Amelia". Ejec. Hip. Expte. Nº 54844/68. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 3 al 16-8-71

Q. P. Nº 7772 T. Nº 7040

Por **EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 19 agosto 1971, hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: 406,66, un inmueble lote en la calle Aniceto Latorre, lote Nº 25, manzana 58, Nomenclatura Catastral Circunscripción 1ª, Sección G, Manzana 20, Parcela 31. Catastro Nº 476, título reg. a folio 49, asiento 1 del libro 139 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nom. Juicio "M. M. A. vs. Calisaya Gregorio y Tudela Julio". Ejec. Expte. Nº 41600/70. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 3 al 16-8-71

O.P. Nº 7757 T. Nº 7026

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**  
JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta Ciudad en calle Monje Ortega 572 (Villa Primavera)

Base \$ 866,66 (m/n. 86.666) importe de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal

El día 18 de agosto de 1971 a horas 17, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal o sea la suma de \$ 866,66 un inmueble ubicado en calle Monje Ortega 572 de esta ciudad; Catastro 35218 Lote 9 Manzana 79 Plano 3023 Sección L. Parcela 3. Título registrado en el Libro 305 Folio 63 Asiento 5 del R.I. de l Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "LOPEZ MARTIN MIGUEL vs. CAUSARANO GUILLERMO. Embargo Preventivo. Expte. Nº 4758 /70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 2 al 13-8-71

O.P. Nº 7756 T. Nº 7025

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**  
JUDICIAL

Inmueble ubicado en el Partido de Itiyuro (Dpto. de San Martín) Pcia. de Salta Denominado: "Estancia Sausal"

Base \$ 37.272,56 (m/n. 3.727.256)

El día 18 de agosto de 1971 a horas 11.30, en el local del Banco Provincial de Salta, Casa Central, calle España Nº 625 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 37.272,56 (m/n. 3.727.256) importe de la hipoteca e intereses: Un inmueble ubicado en el Partido de Itiyuro, Segunda Sección, Dpto. San Martín de esta Provincia; con una extensión según sus títulos de un cuarto de legua de frente por una legua de fondo, limitan-

do al Norte, con el Río Itiyuro; al Sud, con terrenos baldíos; al Oeste con propiedad de Francisco Barroso y al Este con propiedad de Miguel Galarza. Catastro 549 Títulos inscriptos al Folio 273, Asiento 277, Libro 20 de Títulos Generales. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial; en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta vs. Medrano Sergio Horacio y Medrano Mirta Povulo de, Expte. Nº 23.441/71. Ejecutivo. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 2 al 13-8-71

O.P. Nº 7754 T. Nº 7023

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

Tres Casas y un Terreno en el Pueblo  
de Pocitos

El 15 de agosto de 1971 (Domingo), a horas 10, en el Pueblo de Pocitos, Dpto. de Salvador Mazza, Provincia de Salta, en la calle Principal, al lado del edificio que ocupa la Aduana Nacional Argentina y donde estará mi Bandera de Remate, procederé a subastar los siguientes bienes, de propiedad del señor Jorge Astigueta: 1º) Un inmueble (terreno) ubicado en la Zona denominada Pueblo Nuevo, señalado como lote Nº 5 de la manzana 2 Catastro Nº 1807, reg. a fol. 216; asiento 680 del Libro 3 de Promesas de Venta. Base: Pesos Ley 18.188 Doscientos cuarenta y ocho con 66 centavos. 2º) Un inmueble (casa de material) de 4 habitaciones, galería, etc., con frente a la calle Principal y a la Escuela Nacional en Pueblo Nuevo, título reg. a fol. 168; asiento 485; marginal del Libro 3 de Promesas de Venta; señalado como lote 12; Manzana 43; Catastro Nº 3750. Base: Pesos Ley 18.188 Doscientos cuarenta y ocho con 66 centavos y, 3º) Un lote de terreno con dos edificios, uno construido de material, dos habitaciones, con baño, etc. y otro de madera con salones para negocios y 5 habitaciones; título reg. a fol. 62; asiento 183 del Libro 17 de Promesa de Venta. designado como parcela 2 de la manzana 91 b del Plano 298. Catastro 6795; Inmueble ubicado a lado del edificio que ocupa la Aduana Nacional. Base: Pesos Ley 18.188 Cuatro mil ochocientos. Todos los bienes se subastan con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal. El señor Juez que atiende este juicio ha habilitado día y hora (domingo) para realizar esta subasta. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación. Juicio: "Astigueta, Zulema Ruelas de vs Astigueta, Jorge". Divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes. Expte. Nº 25.034/60. Señala: 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 26,15 e) 2 al 13-8-71

O.P. Nº 7741

T. Nº 7012

Por: RAUL RACIOPPI

El 12 de agosto de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 1.106,66 o se las 2/3 partes de la valuación fiscal un inmueble de propiedad de Elizabeth Núñez de Marchín ubicado en la ciudad de Tartagal Pcia. de Salta, sobre la calle España de esa ciudad, título a folio 77 asiento 1 del libro 13 de R.I. Orán Catastro Nº 6593 manzana 86 Parcela 11. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio "Cía. Comercial Belgrano S.A. vs. Elizabeth Núñez de Marchín" Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 46613/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Pesos Ley 18.188 23,00 e) 30-7 al 12-8-71

O.P. Nº 7739

T. Nº 7010

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en la Ciudad de Metán

Base \$ 3.133,32

El 13 de agosto de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 3.133,32, un lote de terreno con casa edificada en el mismo, ubicado en calle 9 de Julio de la ciudad de Metán, Provincia de Salta. Corresponde la propiedad al señor Mateo Juan Belasay por títulos inscriptos al folio 228, asiento 4 del libro 11 del R.I. de Metán. El terreno según plano Nº 208 tiene una extensión de 10,60 mts. de frente sobre calle 9 de Julio, por 38,45 mts. de fondo en su lado Sud; por 38,48 mts. en el lado opuesto. Linderos: al Este: calle 9 de Julio; Oeste: vías del Ferrocarril; Norte: con Fernando Villa; Sud: con Fernando Villa. Catastro Nº 434, sección B, manzana fracción 13 a. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "TOURS S.C.A. vs. BELASAY, Juan Mateo o Mateo Juan BELASAY - preparación vía ejecutiva y embargo preventivo, Expte. Nº 4.961/70. Seña: el 30% en el acto. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverhe, Secretario.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 30-7 al 12-8-71

O.P. Nº 7735

T. Nº 7006

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de agosto de 1971 a horas 18, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos: "ESPINOSA, Andrés vs. Bernabé ROMERO, Ordinario", Expte. Nº 6061/69, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Dos mil doscientos (\$ 2.200), el inmueble sito en El Carril, Dpto. de Chicoana, Catastro Nº 692, sección B, manzana 7, Parcela 1 del libro 4, folio 186, asiento 3 del R.I. de Chicoana. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. - T. E. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 30-7 al 12-8-71

O. P. Nº 7716

T. Nº 6991

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un terreno en Tartagal - Base \$ 5.000

El 12 de Agosto de 1971, a las 18 en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 5.000.-, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Sarmiento de la ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta. Corresponde la propiedad a la señora Marina Camila Ortega de Mielnik por títulos inscriptos al folio 39, asiento 1 del libro 61 del R. I. de San Martín. Nomenclatura catastral: Partida Nº 3473, sección A, manzana 38, parcela 2. Medidas: 20,30 mts. de frente, igual contrafrente; 30,55 en su lado Sud; 30,01 mts. en su lado Norte. Superficie: 614,08 m2. Linderos: Norte: lote 1 del plano Nº 708; al Sud: con parcela 3; al Este: calle Sarmiento y al Oeste: con parcela 11. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: GARNICA LOPEZ, Jorge vs. MIELNIK, Marina Camila Ortega de; MIELNIK, José y FERNANDEZ, Oscar Enrique - Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec.", Expte. Nº 22.892/71. Seña: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7702

T. Nº 6976

Por RAUL RACIOPPI

Cuatro inmuebles y un lote de bienes varios

El 12 de agosto de 1971, a hs. 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 de la ciudad de Salta, remataré sin base, los siguientes bienes que figuran inventariados a fs. 38 y 39 vta. de autos: Una heladera marca "Siam", de 6 puertas; Nueve mesas de madera p/bar; Una mesa de comedor, de cedro de 1,70 mts.; Un mostrador con piletta; Una estantería con armario, deteriorada; 20 sillas con asiento de madera; 10 sillas con asiento de cuero; 15 camas de hierro; 15 colchones en mal estado; 15 frazadas en mal estado; 20 sábanas en mal estado; 15 almohadas en mal estado; 3 perchas y un lote de bebidas varias, verse estos bienes en calle Alvarado Nº 168 de la ciudad de Salta. Acto seguido se procederá a rematar los siguientes inmuebles: Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en el Pje. Sin Nombre entre Las Heras y Juramento, señalado como lote 47 de la manzana 34, plano Nº 1275 A, 10 metros de frente por 28,50 de fondo. Catastro Nº 20087, s/ título reg. a fol. 234, asiento 801, libro 1º de Promesa de Venta, Sección J, Manzana 67, Parcela 23. Base pesos ley 18.188: Quinientos dieciocho con setenta; Un lote de terreno con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad

en el Pje. Sin Nombre entre Juramento y Las Heras señalado como lote Nº 46 de la Manzana 34, Plano 1275 A, medidas 10 metros de frente por 28,50 de fondo. Catastro 20096, Sección J, Manzana 67, Parcela 22, según título reg. a folio 234, asiento 800 del Libro 1º de Promesa de Venta. Base: Pesos ley 18188 Quinientos dieciocho con setenta; Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en la calle 17 esquina Sin Nombre, señalado como lote 18 de la Manzana 51, Plano 1275 A, medidas: 10,50 frente por 32 metros de fondo. Catastro Nº 20233, Sección J, Manzana 55a, Parcela 18. Base: Pesos ley 18188: Novecientos diecinueve con sesenta centavos, y un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta, con frente a la calle 20 de Febrero entre las de Gral. Güemes y Coronel Egües, señalado como lote o fracción "b", Plano Nº 569, medidas: 10 metros de frente por 42 metros de fondo. Catastro Nº 5397, Sección 6a, Manzana 45, Parcela 45, según título reg. a fol. 126, asiento 3, Libro 35 de R. I. de Orán, figuran todos los bienes como propiedad del señor Elias Cacaris o Kakaris. Base: Pesos Ley 18188: Quince mil novecientos cincuenta y cuatro. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Expte.: Nº 3402/62. Señala 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia Juicio sucesorio de Elias Kakaris.

Imp. \$ 31,- e) 20-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7700 T. Nº 6975

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de agosto de 1971, a hs. 17.30, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez C. y C. 3ª Nom. en autos: "B. B. B. S. A. vs. Castaño, Anastacio y otro - Ejec. Prend." Expte. Nº 35928/68, remataré con la base de \$ 23.822,01 Ley 18188, los inmuebles catastrados bajo los números 1837 y 1562 con títulos inscriptos a folio 217, asiento 1 del Libro 22 del R. I. de General Güemes y a folio 594, asiento 2 del libro 5 del R. I. de General Güemes, respectivamente. NOTA: se cita mediante este Edicto a los señores Isaac Elias Katz, Manuel Medina, Ricardo Fernández, Ricardo Ebermayer, Sergio Roberto Alvarado, Fernando Guzmán, Mario Mingo, Luis M. Patrón Costas, Impulso Automotores S. A. y Teddy Massafro, a hacer valer sus derechos. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7696 T. Nº 6973

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de Agosto de 1971, a hs. 17, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez 4ª Nom. en autos "B. B. B. S. A. I. C. I. C. vs. CRUZ, Hilarión - Ejec. Prend." Expte. Nº 38223/68, remataré: un inmueble registrado a Folio 431. Asiento 1 del Libro 20 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 21276, cuya base es de \$a. 300,-. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate.

Imp. \$ 23,- e) 29-7 al 11-8-71

O. P. Nº 7662 T. Nº 6955

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 10 de agosto de 1971, a las 16.30 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el terreno con casa, ubicado en esta ciudad, Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Almendros Nº 144, esq. Las Margaritas, cuya descripción es como sigue: Terreno de 15 m. de frente por 33 m. y fracción de fondo, con superficie de 520,34 m.2, descontando ochava; la edificación consta de "porch", amplio ambiente de estar-comedor, "hall" íntimo, tres dormitorios, amplia cocina comedor, baño de primera y "toilette", galería interior cerrada, garage cubierto, garage descubierta, dos habitaciones y entrada servicio, salón esquina para negocio, patio, jardín interior y exterior. Construcción de primera. Título: inscripción al folio 107, Asiento 4 del Libro 299 del R.I. de la Capital. Se identifica como lote Nº 11 de la manzana Nº 45 del plano archivado en la D. G.I. bajo Nº 2368. Catastro Nº 28.575, Sección "K" man. 28, par. 1. Base: \$ 3.133,32 Pesos Ley 18.188 (\$ 313.332 m/n.) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — En el acto de la subasta seña 30% del precio y comisión de arancel por c/com., en dinero efectivo. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nominación en autos "Ejec. Hipotecaria - Bavio, José H. A. y Bavio C. A. Arias de vs. Cardoso, Erasmo Alfredo y otro", Expte. Nº 42.401/71. Nota: Por el presente edicto se cita a los acreedores embargantes a los efectos de que hagan valer sus derechos si lo quisieran. — J. R. Decavi, Martillero.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 28-7 al 10-8-71

O. P. Nº 7625 T. Nº 6927

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Importante finca en el Partido de Mojotoro Departamento de La C'dera denominada "Mojoto" - BASE: \$ 61.460,- (m<sup>2</sup> 6.146.000) Importe de las 2/3 parte de la Valuación Fiscal

El día 6 de agosto de 1971 a horas 7 en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta remataré con la base de las 2/3 partes de la Valuación



Fiscal o sea la suma de Pesos Ley 18.188: 61.460., un Inmueble rural ubicado en el Partido de Mojotoro, Departamento de La Caldera de esta provincia de Salta, en que consiste, según título de dominio en las fincas para agricultura y ganadería denominada **MOJOTORO** con todo lo edificado, plantado, cercado, alambrado y demás adherido al suelo y con los derechos de agua que le dan sus títulos y está formada en su conjunto por las Fincas "Mojotoro", "Santa Gertrudis" y "Potrero de Gallinato", todas contiguas y unidas entre sí. Límites: Este, Finca "El Desmonte", de Julio Cornejo y Cia. hoy sucesores y la Finca "Rodeo Grande" o "Punta del Agua" del señor Florentín Linares hoy sucesores; Sud, con el Río Mojotoro; Norte, con la Finca Punta del Agua del señores Linares y las cumbres del cerro de Pucheta y por el Oeste, con las propiedades de José Nogaes, Camilo Cáceres, Desiderio Saltiviáñez. Catastro: Mojoto, La Caldera. Partida número 132. Títulos Folio 105. Asiento 1 del Libro Nº 3 del R. I. de La Caldera. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "ARMANINO, JULIO ARGENTINO vs. ARIAS HILARIO". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 22407/70. Cítase a los señores: Rafael y Jaime Abraham, Abud Jacobo; Hilario Oscar, Lucía Rafaela, Francisco Javier, Carlos Dionisio, Gregorio Hilario y Fabián Arias; Lucía Yolanda Arias de Mejías; Francisca Milagro de Albornoz; Taurus SRL.; Banco de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de Ley. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,- e) 26-7 al 6-8-71

O. P. Nº 7619 T. Nº 6921

Por **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 10 de agosto de 1971 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: 29.304.-, un inmueble en esta ciudad; calle Alsina Nº 320/22, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, título inscripto a folio 251, asiento 9 del libro 427, R. I. Capital. Partida número 1711, parcela 12, manzana 40, Sección "B". Circunscripción I. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación. Juicio "La Confianza, Cia. Arg. de Seguros S. A. vs. Nallim Edith Palmira G. R. de". Ejec. Prend. Expte. Nº 5647/70. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 26-7 al 6-8-71

## EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 7798

T. Nº 7059

Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo de la doctora Eloísa G. Aguilar, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Boschero, comunica por cinco días la Quiebra de la **PEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio en Del Milagro 407 de esta ciudad. Fecha provisoria de cesación de pagos el día primero de julio de mil novecientos setenta. Síndico, Contador Público Nacional Hugo Roberto Ibarra, con domicilio en Caseros 665 primer piso, oficinas 3, 4 y 5, también de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno. Señálase el veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y uno, horas 9,30, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de quedar exonerados. — Salta, 30 de julio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 11-8-71

## POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 7737

T. Nº 7008

El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en el juicio: "Serrano Julio Antolín y Serrano Francisco s/posesión treintañal", Expte. Nº 39.030/66, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio a José Miguel Serrano o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la localidad de La Viña, San Carlos, catastro Nº 727. Límites: Norte, con prop. de A. Cruz; Sud, con prop. de D. Alarcón; Este, con prop. herederos Michel y Oeste, con prop. Agapito Escalante. Extensión 200 Ha. — Salta, 21 de julio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,- e) 30-7 al 12-8-71

O. P. Nº 7653

T. Nº 6948

El señor Juez del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita por siete días al señor **TOMA HERRERA** y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en calle Moreno y Sarmiento de la ciudad de Metán, Catastro 463, Sección B, Manzana 9, Parcela 3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio de Posesión Veinteañal deducido por **ENRIQUE ABUD** por Expte. Nº 10041, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 26 de mayo de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 28-7 al 10-8-71

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 7685

T. Nº 6970

Abrahan J. Anuch, Juez de Paz Letrado Nº 1, cita y emplaza por el término de quince días a don **ROBERTO FIGUEROA** o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el Juicio seguido por **Anita Demetria Monasterio** por cumplimiento de contrato. — Salta, julio 20 de 1971. — **Nelly Caffaro de Chalabe**, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-7 al 11-8-71

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

O.P. Nº 7759

T. Nº 7028

El Dr. Gregorio R. Araoz comunica por cinco días que en autos "CAPOBIANCO, Mercedes Dávalos Michel de s/Convocatoria de Acreedores", Expediente Nº 39.621/70 del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial a su cargo se ha resuelto con fecha 28 de julio de 1971, diferir la audiencia de verificación para el día 24 del próximo mes de agosto a horas 9, debiéndose realizar con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. — Salta, 29 de julio de 1971. — **Dra. Liliana E. Paz**, Secretaria - Juzg. 1ra. Inst. C. y C. III Nom. Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 6-8-71

**Sección COMERCIAL****AUMENTO DE CAPITAL**

O.P. Nº 7822

T. Nº 7075

ACTA Nº 2. — En la localidad de Joaquín V. González, Departamento Anta, Provincia de Salta, República Argentina, el día primero de julio del año mil novecientos setenta y uno, se reúnen los consocios señores don **Javier José IRASTORZA**, y don **Oswaldo Valentín ARAQUISTAIN**, en las Oficinas de la Empresa "FABRIL NORTE - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sitas en Avenida San Martín Nº 258, y en su carácter de únicos titulares de la misma, resuelven: PRIMERO: Aumentar el Capital Social a la suma de Pesos Ley 18.188 Cien mil, que es suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: El Consocio **Javier José Irastorza**, suscribe la suma de Cuarenta y un mil pesos Ley 18.188, que integra con el saldo de su crédito contra la Sociedad y el consocio **Oswaldo Valentín Araquistain**, suscribe la suma de Diez y nueve mil pesos Ley 18.188, que también integra con el saldo de su crédito contra la Sociedad, de conformidad a los resultados del Balance confeccionado al efecto, con fecha treinta de junio del año en curso. De tal forma el artículo "Tercero" del Contrato Social, queda modificado como sigue: "El Capital Social se fija en la suma de Cien mil pesos Ley 18.188, dividido en Cien Cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto e integrado los socios en muebles, herramientas, maquinarias, equipos y dinero efectivo, en un todo de acuerdo al Balance e Inventario confeccionado al efecto, que firmado por los contratantes se incorpora al presente como parte integrante del mismo. Los bienes que integran el total del capital, han sido debidamente justipreciados por ambos contratantes y aportados en la siguiente proporción: Por el socio señor **Javier José Irastorza**, el equivalente a sesenta y una cuotas o sea la suma de Sesenta y un mil pesos Ley 18.188, y por el socio señor **Oswaldo Valentín Araquistain**, el equivalente a treinta y nueve cuotas o sea la suma de Treinta y nueve mil pesos Ley 18.188. SEGUNDO: Reemplazar la cláusula "Novena" del contrato social por el texto siguiente: "Los resultados del ejercicio serán distribuidos o soportados entre los socios en la proporción del ca-

pital integrado. Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades para constituir el Fondo de Reserva Legal, descuento que dejará de ser obligatorio cuando el fondo alcance a una suma equivalente al diez por ciento del capital social. TERCERO: Dar efecto a este aumento de Capital a partir de la fecha. CUARTO: Autorizar al "Gerente" de la firma, **Escribano don Armando Benoni Coudray**, para que formalice los trámites pertinentes a los fines de legalizar la presente Acta. No siendo para más, previa lectura y ratificación, la firman ambos socios en el Libro de Actas respectivo. — Fdo.: **Javier J. Irastorza**. - Fdo.: **O. V. Araquistain**.

A los fines previstos en la cláusula "cuarta" se expide la presente copia del Acta Nº 2. Conste. — **Joaquín V. González**, 7 de julio de 1971.

CERTIFICO que las copias de fs. 1 y 2 son auténticas del Libro de Actas Nº 1 de "La Razón Social FABRIL NORTE S. R. L.", sellado y rubricado en la ciudad de Bel-ville de la Provincia de Córdoba, con fecha 28 de octubre de 1970, y cuyo contrato social ha sido inscripto en esta Provincia de Salta en el Registro Público de Comercio, con fecha 6 de abril de 1971. El cual tengo a la vista.

**Francisco Fernández Cornejo**, Juez de Paz P. Imp. \$ 34,80 e) 6-8-71

**TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO**

O.P. Nº 7767

T. Nº 7035

**EDICTOS DE TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE COMERCIO**

Por la presente se comunica que el señor **Héctor Carín**, transfiere al señor **Sergio Rueda**, libre de gravámenes el Activo y el Pasivo del negocio de venta de repuestos denominado el **Rerolcito**, sito en esta ciudad en **Pellegrini 524**.

Domicilios de las partes y reclamo de ley en **Escribanía Córdoba**, calle **Jujuy 289**.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 3 al 9-8-71

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 7790

T. Nº 7052

**CHIBAN Y SALEM S.A.C.I.I.F.**

#### CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1971, a horas 19, en el local de calle Rivadavia 864 de Salta a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- b) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas

y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico del 10º Ejercicio Económico cerrado el 28/2/71;

- c) Distribución de Utilidades y Reservas;
- d) Remuneraciones al Directorio y Síndico;
- e) Remuneraciones a Directores Ejecutivos;
- f) Elección de nuevo Directorio para el periodo 1/3/71 al 28/2/73;
- g) Elección de un Síndico titular y suplente por el término de un año;
- h) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14.-

e) 4 al 10-8-71

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

O. P. Nº 7831

**JUICIO DE DESALOJO** — Transferencia Prohibida - Integración de la Litis.

**PROCEDIMIENTO** - Sentencia - Cuestiones que debe comprender.

El artículo 42, Ley 16.739, como toda norma, tiene una finalidad práctica, que, en el caso, lleva el propósito de evitar una condena a quien no se le ha brindado la oportunidad de defenderse, asignándole para ello el papel de parte legítima.

Si el pronunciamiento no decide sobre las acciones deducidas, sino sobre una cuestión de procedimiento, no es una sentencia en el sentido técnico de la palabra.

Cámara de Paz Letrada - Sala Segunda. **FALLOS:** Año 1970; fs. 165-166. - Dres.: Amerissé y Juri.

Salta, octubre 29 de 1970.

**Y VISTO:** Este juicio: "Arce M. del C. P. de vs. Gutiérrez V. H. y otro - Desalojo"; Expte. Nº 18386 del Juzgado de Paz Letrado Nº 1 (Nº 1436/70 de esta Sala), para conocer los recursos de fojas 60 y 64, y

#### CONSIDERANDO:

a) La Sala tiene formado el criterio de que la integración procesal prevista por el artículo 42, Ley 16.739, no constituye un principio absoluto; ya que bien puede ocurrir, dadas las modalidades especiales de cada asunto, que no resulte necesaria. El criterio se funda en que toda norma tiene una finalidad práctica, que en el caso de este artículo, lleva el propósito de evitar

una condena a quien no se le ha brindado la oportunidad de defenderse asignándole para ello el papel de parte legítima. (Fallos: 1968, fs. 306-307 y 333-336).

Situado el tema, hay que tener presente que en las demandas de esta naturaleza el actor se encuentra posibilitado de individualizar los ocupantes, antes de que se trabe la relación jurídico procesal (Conforme: Morello. "Juicios Sumarios", t. II, pág. 157). Y así fue lo acontecido en autos pues, una vez realizada la diligencia de identificación (fs. 14-15), el actor vino a decir expresamente que se "amplie la demanda contra don Amado Ale" (fs. 16); por eso; la manifestación que posteriormente enuncia en la audiencia de contestación (fs. 17-18), ratificando íntegramente el escrito de fojas 5-6, constituye una "gaffe" intrascendente que de ninguna manera puede influir sobre la precisa exclusión que el escrito aclaratorio de fojas 16 implica con respecto a las otras personas provisoriamente designadas al demandar.

De manera que la anulación subsiguiente que dispuso el Juez por considerar que a causa del trámite explicado no estarían bien señaladas las personas contra las cuales se dirige la acción, viene a resultar declarada en el beneficio exclusivo de la ley; y, por supuesto, contradiciendo el indiscutido principio que en materia procesal se muestra adversario de las anulaciones por la nulidad misma. No otra cosa que desvirtuar esa doctrina, sería anular lo actuado en la presente causa; haciendo prevalecer meros intereses teóricos y pruritos procesales, frente a la ausencia total de prejuicios positivos (Fallos citados, folios 306-307. Por lo demás, como

la sentencia sólo produce efectos entre actor y demandado, ella nunca podría ser opuesta ni invocada contra quien no fue parte del pleito; advertencia ésta que termina por desvanecer cualquier preocupación referida a la inviolabilidad de la defensa en juicio.

b) Puesto que no decide sobre las acciones deducidas sino una cuestión de procedimiento, el pronunciamiento que analiza el Tribunal, no es una sentencia en el sentido técnico de la palabra (arg. Art. 226 del Cód. Proc.). Más, como causa gravamen, es pasible de los recursos de nulidad y apelación (Arts. 236 y 248, idem).

A su vez, el recurso de apelación, recordamos, se da para corregir errores de juicios (error "in iudicando"); en tanto que el de nulidad, para sanear formalidades de la sentencia o vicios de procedimiento (error "in procedendo"); conforme lo indican los artículos 236 y 250 del Código citado.

Aunque su contenido se funde en un error de juicio o de apreciación, extrínsecamente el auto reprochado no adolece de defectos que perjudiquen su formalidad. Por consiguiente, de acuerdo con la teoría resumida en el párrafo anterior, el recurso de nulidad que se sostiene en el memorial de fojas 68-69 es inapropiado para conmovérsela; aparte de que no explica claramente cuál sería el beneficio que ob-

tendría con su anulación. Mientras que el recurso de apelación deducido conjuntamente con éste (fs. 60) no fue sostenido; de donde resulta que por aplicación del artículo 276 del Código Procesal, en su versión actual, quedó desierto.

Y con referencia al otro memorial, el de fojas 70-71, cabe expresar que si bien procede la revocatoria del auto en recurso, ello no produce el efecto de atribuir a la Alzada, el conocimiento en primer grado de la acción planteada; porque de disponerlo así, quedaría desarticulado el principio de la doble instancia que inspira todavía a nuestra organización procesal vigente.

Que por tanto,

La Sala Segunda de la Cámara de Paz Letrada:

Revoca la sentencia en grado, deja sin efecto las regulaciones de honorarios que contiene y dispone el regreso de los autos al Juzgado de origen para que dicte sentencia con arreglo a la acción deducida. Asimismo declara por su orden las costas de esta instancia a mérito de que la solución dada por el Tribunal no coincide con las que respectivamente proponen los memoriales de las partes (Art. 321 "in fine", Cód. Proc.).

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje

Sin cargo

e) 6-8-71

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

**S A L T A**